

ACUERDO N°. 02 del 02 de marzo de 2026

***“Por el cual se aprueba la Política de Cooperación Académica Internacional e Interinstitucional del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez” – ICETEX”***

**LA JUNTA DIRECTIVA**

*En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confiere la Ley 1002 de 2005, el numeral 1 y 4 del artículo 9 del Decreto Reglamentario 1050 de 2006, el numeral 1 y 4 del artículo 9 del Acuerdo 013 de 2022 y,*

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política de 1991 en sus artículos 2, 4 y 67, indican:

Artículo 2°. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Artículo 4°. La Constitución es norma de normas. En todo caso de incompatibilidad entre la Constitución y la ley u otra norma jurídica, se aplicarán las disposiciones constitucionales. Es deber de los nacionales y de los extranjeros en Colombia acatar la Constitución y las leyes, y respetar y obedecer a las autoridades.

Artículo 67 de la Constitución Política de Colombia, establece que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social de acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura.

Que el artículo 1° de la Ley 1002 de 2005 “Por la cual se transforma el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior, Mariano Ospina Pérez, ICETEX, en una entidad financiera de naturaleza especial y se dictan otras disposiciones”, modificó la naturaleza jurídica del ICETEX, transformándolo de un establecimiento público a una “(...) entidad financiera de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, la cual conserva la misma denominación (...)”.

Que el artículo 2° de la Ley 1002 de 2005 establece como objeto del ICETEX “(...) el fomento social de la Educación Superior, priorizando la población de bajos recursos económicos y aquella con mérito académico en todos los estratos a través de mecanismos financieros que hagan posible el acceso y la permanencia de las personas a la Educación Superior, la canalización y administración de recursos, becas y otros apoyos de carácter nacional e internacional, con recursos propios o de terceros y cumplirá su objeto con criterios de cobertura, calidad y pertinencia educativa, en condiciones de equidad territorial. Igualmente, otorgará subsidios para el acceso y permanencia en la Educación Superior de los estudiantes de estratos 1, 2 y 3”.

Que la Junta Directiva del ICETEX, como máximo órgano de dirección y administración, es competente para expedir actos administrativos de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1002 de 2005, así como en las funciones que le han sido encomendadas mediante el numeral 1 y 4 del artículo 9° del Decreto 1050 de 2006 y el numeral 1 y 4 del artículo 9° del Acuerdo 013 de 2022, en los siguientes términos: ***“1. Formular la política general y los planes, programas y proyectos para el cumplimiento del objeto legal del***

ACUERDO N°. 02 del 02 de marzo de 2026

***“Por el cual se aprueba la Política de Cooperación Académica Internacional e Interinstitucional del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez” – ICETEX”***

*ICETEX, de sus funciones y operaciones autorizadas y todas aquellas inherentes a su naturaleza jurídica, acorde con lo dispuesto por la normatividad vigente y los lineamientos y política del Gobierno Nacional en materia de crédito educativo. (...). 4. Expedir conforme a la ley y a los Estatutos del ICETEX, los actos administrativos que se requieran para el cumplimiento de las funciones y de las operaciones autorizadas al ICETEX como Entidad financiera de naturaleza especial;”*

Que el numeral 1 del Artículo 9 del Decreto 1050 del 06 de abril de 2006, establece que es función de la Junta Directiva formular la política general y los planes, programas y proyectos para el cumplimiento del objeto legal del ICETEX, de sus funciones y operaciones autorizadas y todas aquellas inherentes a su naturaleza jurídica, acorde con lo dispuesto por la Ley 1002 de diciembre 30 de 2005, y los lineamientos y políticas del Gobierno Nacional en materia de crédito educativo.

Que de conformidad con lo establecido en los numerales 1,3, 5, 6,7,11, 14, 15, 24 y 30 del artículo 5 del Acuerdo 013 de 2022 *“Por la cual se adoptan, compilan, modifican, actualizan y adicionan los Estatutos del ICETEX y se dictan otras disposiciones”*, El ICETEX, en desarrollo de su objeto legal podrá:

*“(1) Fomentar e impulsar la financiación de la educación superior a través de crédito educativo y toda clase de ayudas financieras nacionales e internacionales, atendiendo políticas públicas tendientes a ampliar su cobertura, mejorar e incentivar su calidad y articular la pertinencia laboral con los programas académicos, a través de la capacitación técnica e investigación científica”;*

*“(3) promover y gestionar la cooperación internacional tendiente a buscar mayores y mejores oportunidades de formación del recurso humano en el país o en el exterior, de acuerdo con las políticas del Gobierno Nacional”;*

*“(5) canalizar, fomentar y tramitar oficialmente las solicitudes de asistencia técnica y cooperación internacional, relacionadas con becas de estudio y entrenamiento en el exterior, que deseen presentar los organismos públicos nacionales ante los gobiernos y los organismos internacionales”;*

*“(6) Concertar alianzas estratégicas con entidades públicas o privadas, con entidades territoriales del orden Departamental, Municipal o Distrital o con entidades, instituciones u organismos de carácter internacional, para cofinanciar la matrícula de los ciudadanos colombianos en la educación superior, de acuerdo con las políticas y reglamentos del ICETEX;*

*“(7) Recibir las ofertas de becas extranjeras que se hagan en el país, divulgar dichos programas y presentar al gobierno la preselección de los aspirantes, así como prestar orientación profesional para realizar estudios en el exterior”;*

*“(11) Administrar los programas de crédito del Gobierno de Colombia en el exterior para artistas Jóvenes Talentos del País”;*

*“(14) Diseñar políticas para los créditos condonables de los programas para reciprocidad para personal extranjero altamente calificado en el país”;*

*“(15) Promover el intercambio estudiantil a nivel internacional”;*

*“(24) Fomentar el estudio de idiomas extranjeros de los colombianos para mejorar los niveles de competitividad a nivel internacional”;* y

ACUERDO N°. 02 del 02 de marzo de 2026

***“Por el cual se aprueba la Política de Cooperación Académica Internacional e Interinstitucional del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez” – ICETEX”***

*“(30) Preseleccionar los beneficiarios de las becas de cooperación internacional, becas de intercambio y las demás becas internacionales que se ofrezcan a los colombianos a través de las distintas entidades públicas o privadas de orden internacional, con excepción de las becas que las instituciones de educación superior obtengan en forma directa”.*

Que el ICETEX, bajo la facultad que le confiere la Ley 30 de 1992 en los artículos 114 y 115 ha canalizado la cooperación ofrecida en el marco de los convenios suscritos por Colombia con diferentes gobiernos y organismos internacionales para contribuir a la formación y especialización en el exterior de talento humano altamente calificado, en armonía con los estipulado en el plan estratégico del ICETEX y los lineamientos y compromisos sectoriales e institucionales en materia de educación, teniendo en cuenta los Objetivos de Desarrollo Sostenible, el Plan Nacional Decenal de Educación, el Plan Nacional de Desarrollo, y el Plan Sectorial de Hacienda.

Que el artículo 5 del Decreto 380 de 2007, establece como funciones de la Oficina de Relaciones Internacionales, como la de proponer políticas, planes y acciones que permitan establecer convenios y acuerdos de cooperación internacional en materia de educación, y coordinar la elaboración de los términos de referencia para la negociación de convenios, programas de becas de cooperación internacional e intercambio educativo, de acuerdo con las disposiciones vigentes, entre otras.

Que el Acuerdo 001 de 2025 del Consejo Nacional de Educación Superior (CESU), que adopta el nuevo Modelo de Acreditación en Alta Calidad, reconoce la diversidad de misiones, modalidades educativas y contextos territoriales, y exige políticas flexibles e inclusivas que fortalezcan capacidades institucionales y favorezcan la articulación de la internacionalización con la calidad académica.

Que el Acuerdo 018 del 29 de octubre de 2025 del ICETEX *“Por el cual se incluyen las líneas de crédito educativo “Jóvenes Talentos” y “Mariano Ospina Pérez” al Acuerdo 034 del 11 de octubre de 2023”, y dentro del objeto de este acuerdo, se buscó actualizar el anexo 2 del Acuerdo 034 del 11 de octubre de 2023 “Por medio del cual se actualiza, adopta y compila el Reglamento de Crédito del ICETEX”, en la cual se incluyen las líneas de crédito educativo “Jóvenes Talentos” y “Mariano Ospina Pérez”, orientadas a financiar estudios de pregrado, posgrado y educación continuada, tanto en el país como en el exterior, dirigidas a jóvenes colombianos que acrediten méritos académicos y/o proyectos de investigación pertinentes, conforme a los requisitos establecidos en las respectivas convocatorias.*

Que el parágrafo segundo del artículo 62 de la Ley 1753 de 2015, establece que *“las Instituciones Estatales no podrán financiar con recursos públicos, aquellos estudios de Educación Superior que conduzcan a la obtención de títulos universitarios propios”.*

Que el artículo 45 de la Ley 489 de 1998 establece que la Comisión Nacional de Becas es un órgano asesor del ICETEX y está integrada por representantes de las siguientes instituciones gubernamentales: Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Educación Nacional, Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (antes COLCIENCIAS), Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia – APC, Departamento Administrativo de la Función Pública (con voz, pero sin voto) y el ICETEX que la preside.

Que el Ministerio de Educación Nacional de la República de Colombia, expidió en el 2024 los “Lineamientos de la internacionalización de la educación superior”, basándose en principios de interculturalidad, integración regional, interdisciplinariedad, inclusión y democratización del acceso, intencionalidad, corresponsabilidad, solidaridad y

ACUERDO N°. 02 del 02 de marzo de 2026

**“Por el cual se aprueba la Política de Cooperación Académica Internacional e Interinstitucional del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez” – ICETEX”**

reconocimiento del contexto, como ejes para articular a todos los actores del sistema de educación nacional en aras de promover y proyectar un modelo que permita reconocer las potencialidades del país y atender las demandas sociales, productivas, culturales que enmarcan las necesidades de conocimiento a nivel territorial.

Que en el marco de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, el ICETEX reconoce la internacionalización y la cooperación internacional como mecanismos estratégicos para el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible –ODS–, en particular del ODS 4, orientado a garantizar el acceso equitativo a la educación superior y ampliar las oportunidades de movilidad académica; del ODS 5, relativo a la igualdad de género; y del ODS 10, enfocado en la reducción de las desigualdades, mediante acciones de cooperación académica, movilidad internacional e intercambio de capacidades con enfoque inclusivo y territorial.

Que con el presente Acuerdo se busca adoptar la Política de Cooperación Académica Internacional e Interinstitucional del ICETEX, cuyo objeto es el de contribuir al fortalecimiento de la internacionalización de la educación superior y al relacionamiento técnico estratégico, a través de la cooperación interinstitucional e internacional, mediante el trabajo articulado con los gobiernos extranjeros, gobiernos territoriales y locales, entes no gubernamentales, sector productivo y académico en Colombia y en el exterior, brindando oportunidades a estudiantes y profesionales, para aportar a sus trayectorias educativas completas, derogando así el Acuerdo 049 de 2023, y dando paso a la expedición de la Política de Cooperación Académica Internacional e Interinstitucional del ICETEX.

Que la Política de Cooperación Académica Internacional e Interinstitucional del ICETEX, se desarrollará sobre los siguientes ejes:

“(…)

- 1. ICETEX INTERNACIONAL:** Tiene como objetivo fomentar el desarrollo de la internacionalización de la educación superior para mejorar el acceso a oportunidades globales, elevar la calidad académica, asegurar la pertinencia curricular frente a desafíos emergentes y fortalecer la investigación. El ICETEX fomentará los procesos de formación, capacitación y movilidad, alianzas estratégicas para la investigación y facilitará la cooperación entre actores públicos, privados y académicos, tanto nacionales como internacionales. Esta apuesta se orienta hacia una internacionalización que conecta el talento local con redes globales de aprendizaje, promueve el desarrollo sostenible y contribuye a cerrar las brechas educativas entre los distintos territorios del país.
- 2. ALIANZAS PARA LA INTERNACIONALIZACIÓN:** El ICETEX a través de su portafolio de programas gestiona iniciativas de cooperación académica y científica que vinculan a instituciones nacionales e internacionales, públicas, privadas, mixtas y del tercer sector, con el propósito de crear redes sostenibles de conocimiento y aprendizaje compartido. Estas alianzas responden a los nuevos enfoques de internacionalización integral, donde se reconoce que la cooperación internacional debe trascender la movilidad tradicional y orientarse hacia la construcción conjunta de capacidades, la formación de competencias globales y la generación de impacto social.
- 3. COOPERACIÓN PARA LAS REGIONES:** En el marco del objetivo estratégico de “la educación del país”, el ICETEX gestiona, promueve y fortalece programas de cooperación estratégica nacional e internacional para las regiones, con el fin de generar mayores oportunidades de acceso y equidad a las instituciones de educación del país y con prioridad para su población estudiantil. Bajo un enfoque

ACUERDO N°. 02 del 02 de marzo de 2026

**“Por el cual se aprueba la Política de Cooperación Académica Internacional e Interinstitucional del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez” – ICETEX”**

*de internacionalización inclusiva y democrática, el ICETEX impulsa programas que reconocen la diversidad cultural, territorial y étnica de Colombia, garantizando que los beneficios de la cooperación internacional lleguen de manera equitativa a los estudiantes, comunidades e instituciones de educación superior públicas y privadas que históricamente han tenido menos acceso a oportunidades globales.*

**4. INTERNACIONALIZACIÓN MEDIADA POR NUEVAS TECNOLOGÍAS:**

*Las transformaciones globales y la acelerada digitalización del conocimiento exigen que las Instituciones de Educación Superior y los diferentes actores del ecosistema académico desarrollen una mayor capacidad de adaptación e innovación frente a los cambios del sistema educativo. En este contexto, la internacionalización dejó de estar limitada a la movilidad física o a la presencialidad, para convertirse en un proceso dinámico, flexible y accesible, mediado por las tecnologías de la información y la comunicación. El ICETEX impulsa una internacionalización, que amplía las fronteras del aprendizaje y la cooperación mediante herramientas que permiten el acceso a experiencias internacionales, reducir las barreras geográficas y económicas, y garantizar que más estudiantes y docentes puedan integrarse a espacios globales de conocimiento e innovación.*

Que, en consonancia con lo anterior, se establece que los componentes estratégicos de la Política serán:

- I. PROGRAMAS PARA COLOMBIANOS
- II. PROGRAMAS PARA EXTRANJEROS EN COLOMBIA
- III. PROGRAMAS DE APOYO A INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR
- IV. PROGRAMAS ESPECIALES DE COOPERACIÓN

Que cada componente estratégico, tiene un portafolio de programas, los cuales definen las modalidades, estrategias, requisitos y condiciones que han sido desarrolladas en algunos casos, bajo normas de carácter nacional, así:

- I. PROGRAMAS PARA COLOMBIANOS:** Que bajo este componente se agrupan a su vez los siguientes programas:
  1. Becas en el exterior para colombianos
  2. Colegio Mayor Miguel Antonio Caro
  3. Plataforma de Movilidad Estudiantil y Académica de la Alianza del Pacífico para colombianos
  4. Programa Pasaporte a la Ciencia
- II. PROGRAMA PARA EXTRANJEROS EN COLOMBIA:** Este componente comprende, a su vez, los siguientes programas:
  1. Programa para extranjeros en Colombia (Beca Colombia)
  2. Plataforma de Movilidad Estudiantil y Académica de la Alianza del Pacífico para Extranjeros
- III. PROGRAMAS DE APOYO A DE EDUCACIÓN SUPERIOR:** Los siguientes programas hacen parte de este componente:
  1. Programa Expertos Internacionales para el fortalecimiento de la Internacionalización y la Calidad Educativa de las IES
  2. Programa de Multilingüismo

ACUERDO N°. 02 del 02 de marzo de 2026

***“Por el cual se aprueba la Política de Cooperación Académica Internacional e Interinstitucional del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez” – ICETEX”***

**IV. PROGRAMAS ESPECIALES DE COOPERACIÓN:** Este componente está conformado por los siguientes programas:

1. Programa de Alianzas o Programas Cofinanciados
2. Programa “Colombia como Destino Académico”
3. Punto focal nacional de ERASMUS+ para Colombia

Que con el fin de asegurar que la Política de Cooperación Académica Internacional e Interinstitucional del ICETEX se encuentre debidamente alineada con los procesos, recursos y necesidades del país, así como con los aspectos específicos del objeto, los requisitos y el perfil de los beneficiarios, la Oficina de Relaciones Internacionales presentó a consideración de la Junta Directiva la propuesta de expedición de dicha Política, con el propósito de incorporar los ajustes y precisiones requeridos para atender de manera adecuada las condiciones del contexto actual.

Que la Oficina de Relaciones Internacionales, presentó a la Junta Directiva, el Documento Técnico de enero de 2026, sobre la propuesta de aprobar la Política de Cooperación Académica Internacional e Interinstitucional del ICETEX con el objeto de alinear los procesos y recursos con las necesidades del País, el cual hace parte integral del presente Acuerdo.

Que la Junta Directiva en sesión ordinaria presencial de fecha 28 de enero de 2026, aprobó la expedición de la Política de Cooperación Académica Internacional e Interinstitucional del ICETEX de conformidad con la información presentada por la Oficina de Relaciones Internacionales.

Que de acuerdo con el documento CONPES 3816 de 2 de octubre de 2014, la Política de Mejora Normativa tiene como objetivo promover el uso de herramientas y buenas prácticas regulatorias, a fin de lograr que las normas expedidas por la Rama Ejecutiva del Poder Público, en los órdenes nacional y territorial, revistan los parámetros de calidad técnica y jurídica, resultando eficaces, eficientes, transparentes, coherentes y simples en su aplicación. En este sentido, el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior, Mariano Ospina Pérez – ICETEX – se compromete a promover la calidad en la producción de las normas, su impacto, la racionalización del inventario normativo, la participación y consulta pública en el proceso de elaboración de las normas, al igual que la defensa y la divulgación del ordenamiento jurídico atinente a la entidad.

Que la Ley 1712 de 2014, “*Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones*”, en su artículo 3 señala como uno de los principios de la transparencia y acceso a la información pública el de “divulgación proactiva de la información”, el cual implica la obligación de publicar y divulgar documentos y archivos que plasman la actividad estatal y de interés público, de forma rutinaria y proactiva, actualizada, accesible y comprensible.

Que la Resolución 1519 de 2020, “*Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos*”, expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MINTIC, establece los lineamientos que deben atender los sujetos obligados para cumplir con la publicación y divulgación de información pública

Que conforme con el numeral 8 del artículo 8 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo el presente Acuerdo y sus documentos anexos fueron

ACUERDO N°. 02 del 02 de marzo de 2026

***“Por el cual se aprueba la Política de Cooperación Académica Internacional e Interinstitucional del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez” – ICETEX”***

publicados para comentarios de los ciudadanos por un término de cinco (5) días hábiles entre el 01 y el 09 de diciembre de 2025 a través del siguiente enlace:

<https://web.icetex.gov.co/participa/consulta-ciudadana/proyectos-normativos-para-observaciones-ciudadanas>

Que, finalizado el término de la publicación para información y comentarios por parte de la ciudadanía, en cumplimiento del ejercicio de participación ciudadana, no se recibieron observaciones al proyecto de Acuerdo o a sus documentos anexos.

Que en mérito de lo expuesto;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1. APROBAR** la Política de Cooperación Académica Internacional e Interinstitucional del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez” – ICETEX, la cual se adopta en su integridad mediante el presente Acuerdo y su Anexo 1, formando parte integral del mismo.

**ARTÍCULO 2. OBJETIVO.** La Política de Cooperación Académica Internacional e Interinstitucional del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez” – ICETEX tiene como objetivo fortalecer la internacionalización de la educación superior y el relacionamiento técnico y estratégico mediante la cooperación interinstitucional e internacional. Para ello, se impulsará el trabajo articulado con gobiernos extranjeros, territoriales y locales, así como con entidades no gubernamentales, organizaciones multilaterales, el sector productivo y académico, tanto en Colombia como en el exterior, con la finalidad de ofrecer oportunidades a estudiantes y profesionales que contribuyan a enriquecer y consolidar sus trayectorias educativas integrales.

**ARTÍCULO 3. ALCANCE.** La Política de Cooperación Académica Internacional e Interinstitucional del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez” – ICETEX está dirigida a ciudadanos colombianos y extranjeros, a las instituciones de educación superior, así como a los aliados estratégicos vinculados con los sectores académico y productivo.

**ARTÍCULO 4. PROPÓSITO.** La Política de Cooperación Académica Internacional e Interinstitucional del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez” – ICETEX tiene como propósito establecer los principios y mecanismos que orientan el relacionamiento del ICETEX con individuos, instituciones y entidades territoriales de carácter público o privado, tanto a nivel nacional como internacional.

**ARTÍCULO 5. COMUNICACIONES.** El presente Acuerdo y su Anexo No. 1 deberá ser comunicado a través de la Secretaría General a la Vicepresidencia de Fondos en Administración, Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología, Vicepresidencia Financiera, Vicepresidencia de Crédito y Cobranza, la Oficina de Riesgos, la Oficina Asesora de Planeación, la Oficina Comercial y Mercadeo y la Oficina Asesora de Comunicaciones.

**ARTÍCULO 6. VIGENCIAS Y DEROGATORIAS.** El presente Acuerdo y su Anexo No. 1 rigen a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial y deroga el Acuerdo 049 del 20 de diciembre de 2023 y su Anexo 1.

ACUERDO N°. 02 del 02 de marzo de 2026

“Por el cual se aprueba la Política de Cooperación Académica Internacional e Interinstitucional del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez” – ICETEX”

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Bogotá D.C. 02 días del mes de marzo de 2026.

Presidente de Junta Directiva,

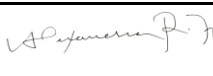
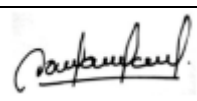


RICARDO MORENO PATIÑO

Secretario técnico de la Junta Directiva,



JORGE LUIS BASTIDAS CRESPO

|                                                       | Nombre funcionario               | Cargo                                                     | Firma                                                                                                         |
|-------------------------------------------------------|----------------------------------|-----------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Proyectó por parte del ICETEX                         | Sebastián Fajardo Serna          | Contratista Oficina de Relaciones Internacionales         |                          |
| Proyectó por parte del ICETEX                         | Ariel Sánchez Plazas             | Contratista Oficina de Relaciones Internacionales         |                          |
| Proyectó por parte del ICETEX                         | Juan Sebastián González          | Contratista Oficina de Relaciones Internacionales         | Sebastian G                                                                                                   |
| Proyectó por parte del ICETEX                         | Angie Katerinne Lara Gamba       | Contratista Oficina de Relaciones Internacionales         |                          |
| Proyectó por parte del ICETEX                         | Alexandra Restrepo Herrera       | Contratista Oficina de Relaciones Internacionales         |                          |
| Proyectó por parte del ICETEX                         | Héctor Ivan Hurtatis             | Contratista Oficina de Relaciones Internacionales         |                          |
| Proyectó por parte del ICETEX                         | Albert Arias                     | Contratista Oficina de Relaciones Internacionales         | <br>Uso exclusivo ICETEX |
| Revisó por parte del ICETEX                           | Francisco Alejandro Rubiano      | Contratista Oficina de Relaciones Internacionales         |                          |
| Revisó por parte del ICETEX                           | Sol Beatriz Gómez Bonilla        | Contratista Oficina de Relaciones Internacionales         | sgomc38                                                                                                       |
| Revisó por parte del ICETEX.                          | Bernardo Andrés González Solarte | Abogado Oficina Asesora Jurídica                          | Bernardo Gonzalez                                                                                             |
| Aprobó por parte del ICETEX.                          | Vanessa Caicedo Sánchez          | Jefe de Oficina de Relaciones Internacionales             |                          |
| Aprobó por parte del Ministerio de Educación Nacional | Ingrid Xiomara Chitiva Padilla   | Asesora Financiera del Viceministro de Educación Superior | Ingrid Ch                                                                                                     |
| Aprobó por parte del Ministerio de Educación Nacional | Carlos Eduardo Comba Cañon       | Abogado del grupo de delegados del Ministro               |                          |

ACUERDO N°. 02 del 02 de marzo de 2026

***“Por el cual se aprueba la Política de Cooperación Académica Internacional e Interinstitucional del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez” – ICETEX”***

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del presidente de la Junta Directiva y la secretaria técnica de la junta.

**ICETEX**

● Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia ● [www.icetex.gov.co](http://www.icetex.gov.co) ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21  
● Línea Anticorrupción: +57 (601) 379-0521 Lunes a viernes de 7:30 a. m. a 5:30 p. m.

📍 [icetex\\_colombia](#) 📱 [@icetex\\_oficial](#) 📺 [@ICETEXTV](#) 📺 [/icetexcolombia](#) 📺 ICETEX [in](#) ICETEX [X](#) [@ICETEX](#)

**Defensor del consumidor financiero**

🌐 [www.ustarizabogados.com](http://www.ustarizabogados.com) 📍 Carrera 11A # 96 - 51 oficina 203 Edificio Oficity (Bogotá, Colombia)

✉ [defensor@icetexustarizabogados.com](mailto:defensor@icetexustarizabogados.com) ☎ 601 6108161 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Plástico y a su vez al cuidado de los recursos naturales

ACUERDO N°. 02 del 02 de marzo de 2026

**“Por el cual se aprueba la Política de Cooperación Académica Internacional e Interinstitucional del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez” – ICETEX”**

**Anexo 1**

**POLÍTICA DE COOPERACIÓN ACADÉMICA INTERNACIONAL E INTERINSTITUCIONAL DEL ICETEX**

**I. DEFINICIÓN:**

Conjunto de lineamientos a través de los cuales se define y regula los diferentes programas diseñados e implementados por el ICETEX para contribuir al fortalecimiento de la internacionalización de la educación superior y al relacionamiento técnico estratégico, a través de la cooperación interinstitucional e internacional, mediante el trabajo articulado con los gobiernos extranjeros, gobiernos territoriales y locales, entes no gubernamentales, entidades multilaterales, sector productivo y académico en Colombia y en el exterior, brindando oportunidades a estudiantes y profesionales, para aportar a sus trayectorias educativas completas.

**II. EJES DE DESARROLLO:**

La Política permite el acceso y el fortalecimiento de la formación académica y profesional en modalidad presencial, a distancia, virtual, dual u otros desarrollos que combinen e integren las anteriores modalidades, que garanticen impulsar proyectos de vida alrededor de la educación.

Se desarrollará la presente Política sobre los siguientes ejes:

1. **ICETEX INTERNACIONAL:** Tiene como objetivo fomentar el desarrollo de la internacionalización de la educación superior para mejorar el acceso a oportunidades globales, elevar la calidad académica, asegurar la pertinencia curricular frente a desafíos emergentes y fortalecer la investigación. El ICETEX fomentará los procesos de formación, capacitación y movilidad, alianzas estratégicas para la investigación y facilitará la cooperación entre actores públicos, privados y académicos, tanto nacionales como internacionales. Esta apuesta se orienta hacia una internacionalización que conecta el talento local con redes globales de aprendizaje, promueve el desarrollo sostenible y contribuye a cerrar las brechas educativas entre los distintos territorios del país.
2. **ALIANZAS PARA LA INTERNACIONALIZACIÓN:** El ICETEX a través de su portafolio de programas gestiona iniciativas de cooperación académica y científica que vinculan a instituciones nacionales e internacionales, públicas, privadas, mixtas y del tercer sector, con el propósito de crear redes sostenibles de conocimiento y aprendizaje compartido. Estas alianzas responden a los nuevos enfoques de internacionalización integral, donde se reconoce que la cooperación internacional debe trascender la movilidad tradicional y orientarse hacia la construcción conjunta de capacidades, la formación de competencias globales y la generación de impacto social.
3. **COOPERACIÓN PARA LAS REGIONES:** En el marco del objetivo estratégico de “la educación del país”, el ICETEX gestiona, promueve y fortalece programas de cooperación estratégica nacional e internacional para las regiones, con el fin de generar mayores oportunidades de acceso y equidad a las instituciones de educación del país y con prioridad para su población estudiantil. Bajo un enfoque de internacionalización inclusiva y democrática, el ICETEX impulsa programas que

**“Por el cual se aprueba la Política de Cooperación Académica Internacional e Interinstitucional del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez” – ICETEX”**

*reconocen la diversidad cultural, territorial y étnica de Colombia, garantizando que los beneficios de la cooperación internacional lleguen de manera equitativa a los estudiantes, comunidades e instituciones de educación superior públicas y privadas que históricamente han tenido menos acceso a oportunidades globales.*

**4. INTERNACIONALIZACIÓN MEDIADA POR NUEVAS TECNOLOGÍAS:**

*Las transformaciones globales y la acelerada digitalización del conocimiento exigen que las Instituciones de Educación Superior y los diferentes actores del ecosistema académico desarrollen una mayor capacidad de adaptación e innovación frente a los cambios del sistema educativo. En este contexto, la internacionalización dejó de estar limitada a la movilidad física o a la presencialidad, para convertirse en un proceso dinámico, flexible y accesible, mediado por las tecnologías de la información y la comunicación. El ICETEX impulsa una internacionalización, que amplía las fronteras del aprendizaje y la cooperación mediante herramientas que permiten el acceso a experiencias internacionales, reducir las barreras geográficas y económicas, y garantizar que más estudiantes y docentes puedan integrarse a espacios globales de conocimiento e innovación.*

**III. COMPONENTES ESTRATÉGICOS**

Cada componente estratégico contiene un portafolio de programas, los cuales definen las modalidades, estrategias, requisitos y condiciones que han sido desarrolladas, en algunos casos, bajo normas de carácter nacional.

- I. PROGRAMAS PARA COLOMBIANOS
- II. PROGRAMAS PARA EXTRANJEROS EN COLOMBIA
- III. PROGRAMAS DE APOYO A INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR
- IV. PROGRAMAS ESPECIALES DE COOPERACIÓN

Ahora bien, para cada uno de los componentes se procederá a desarrollar el contenido del portafolio de cada programa, así:

**I. COMPONENTE PROGRAMAS PARA COLOMBIANOS:** Que bajo este componente se agrupan a su vez el siguiente portafolio:

- 1. Becas en el exterior para colombianos
- 2. Colegio Mayor Miguel Antonio Caro (CMAC)
- 3. Plataforma de Movilidad Estudiantil y Académica de la Alianza del Pacífico para colombianos.
- 4. Pasaporte a la Ciencia

El objetivo de este componente es apoyar a ciudadanos colombianos mediante oportunidades de educación o beneficios económicos que permitan o faciliten la realización de sus estudios en el exterior en modalidad presencial, a distancia, virtual, dual u otros desarrollos que combinen e integren las anteriores modalidades, fomentando el acceso, la continuidad y la culminación de estudios.

**Condiciones generales del componente PROGRAMAS PARA COLOMBIANOS**

- a) El candidato a quien se le haya concedido una beca a través del ICETEX – presencial, a distancia, dual o virtual - cuya duración haya sido igual o superior a 3 meses y decida renunciar a la beca por razones no justificadas, deberá esperar dos

ACUERDO N°. 02 del 02 de marzo de 2026

***“Por el cual se aprueba la Política de Cooperación Académica Internacional e Interinstitucional del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez” – ICETEX”***

(2) años, contados a partir de la fecha de finalización del programa del cual había recibido la beca, para realizar nuevamente una postulación y posteriormente llegar a ser beneficiario de la misma bajo el cumplimiento de los requisitos de la respectiva convocatoria.

- b) El aspirante a becas no podrá presentarse a más de un (1) programa simultáneamente. En caso de ser preseleccionado por la Comisión Nacional de Becas, deberá esperar la decisión final por parte del oferente para volver a participar en una nueva convocatoria.
- c) Toda la información suministrada por los candidatos deberá ser veraz y estará sujeta a verificación de acuerdo con lo estipulado en el Artículo No. 83 de la Constitución Nacional y en los Artículos 286 al 296 del Código Penal Colombiano relacionados con la Falsedad en Documentos.
- d) El aspirante deberá cumplir estrictamente con los requisitos exigidos para la oferta de becas a la que se presente y deberán cargar la documentación como soporte de su aplicación, en la fecha límite relacionada en la convocatoria. Igualmente, si se encuentra alguna incoherencia o inconsistencia entre los requisitos exigidos en la convocatoria, los datos registrados en el formulario virtual y la documentación aportada como soporte a la solicitud quedará excluida del proceso, tendrá una sanción de dos (2) años y no podrá aplicar a ningún programa de becas en el exterior para colombianos a través del ICETEX. No habrá derecho a reclamo.
- e) Las aplicaciones a las becas en el exterior para colombianos se realizarán por la herramienta tecnológica que disponga el ICETEX, de lo contrario no serán tenidos en cuenta para revisión por del ICETEX y de la Comisión Nacional de Becas. No se recibirá documentación en físico en ninguna sede del ICETEX.
- f) El ICETEX adelanta el otorgamiento de becas en el exterior para colombianos de acuerdo con el procedimiento de *“Otorgamiento de servicios programas internacionales”*.

A continuación, se relacionan los programas:

**1. PROGRAMA DE BECAS EN EL EXTERIOR PARA COLOMBIANOS**

**Objetivo**

Facilitar el acceso de las y los colombianos a oportunidades educativas ofrecidas por la comunidad internacional, en el marco de convenios y acuerdos con gobiernos, organismos multilaterales, instituciones de educación superior, organizaciones privadas y otros aliados estratégicos. Su propósito es promover el acceso a una educación de calidad que contribuya al mejoramiento de la calidad de vida de los beneficiarios y al desarrollo económico, social y cultural del país, garantizando la participación de estudiantes, profesionales, funcionarios y colaboradores públicos de todas las regiones de Colombia. Este programa prioriza a personas que se destaquen académicamente y que no cuenten con los recursos económicos suficientes para acceder, permanecer y culminar estudios de educación superior o formación para el trabajo. En particular, promueve el acceso a oportunidades de formación avanzada de alto nivel, incluyendo maestrías y doctorados y, cuando corresponda, estancias posdoctorales orientadas a investigación y transferencia de conocimiento, con el fin de fortalecer capacidades, impactando en la generación de nuevo

***“Por el cual se aprueba la Política de Cooperación Académica Internacional e Interinstitucional del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez” – ICETEX”***

conocimiento e impulsando la innovación, productividad, competitividad y el desarrollo económico y social en el país.

Dado que la oferta internacional de becas dirigidas a Colombia es limitada, el ICETEX desarrolla una gestión activa para ampliar las oportunidades disponibles. Esta gestión incluye la negociación de exenciones, descuentos y condiciones preferenciales para estudiantes y profesionales colombianos, las cuales pueden formalizarse mediante acuerdos estratégicos de cooperación o convenios interinstitucionales.

En este marco, la publicación de una convocatoria de becas no inicia en la plataforma, sino en un proceso previo de gestión y negociación con actores en gran medida internacionales, orientado a asegurar condiciones más favorables para los colombianos. Para ello, el equipo de la Oficina de Relaciones Internacionales identifica socios estratégicos, establece relacionamiento institucional, negocia los términos de cooperación y acuerda con los aliados los beneficios y compromisos que harán posible la oferta (cupos, coberturas, exenciones, criterios y responsabilidades). Con base en estos acuerdos, se construyen conjuntamente los términos de referencia para las convocatorias que comprende su publicación, la verificación de requisitos, la preselección de beneficiarios y el seguimiento administrativo a los seleccionados, garantizando trazabilidad, transparencia y cumplimiento de las condiciones pactadas.

### **Proceso de pre-selección**

El proceso se inicia ya sea con la solicitud o traslado de Cancillería respecto a la publicación de oferta de una beca de un gobierno extranjero, solicitud de representaciones diplomáticas o consulares de gobiernos extranjeros o con la suscripción de acuerdos estratégicos con aliados que ofrezcan becas totales o parciales para programas de educación continuada, pregrado o posgrado, en modalidades presencial, virtual, a distancia o híbrida. Posteriormente, se elaboran los términos de referencia de cada convocatoria, generalmente contruidos de manera conjunta con el aliado cooperante. Este instrumento define en detalle los aspectos esenciales de la beca: cobertura financiera, modalidad, criterios de elegibilidad, sistema de evaluación, título a otorgar, duración académica y demás condiciones específicas.

Entre los criterios de elegibilidad, se destacan los siguientes:

- Excelencia académica.
- Escasez de recursos económicos del estudiante.
- Equidad en la distribución regional de acuerdo con la participación proporcional de las distintas zonas del país.
- Demás consideraciones técnicas que se determinen pertinentes

Una vez definidos los términos de referencia, el ICETEX publica la convocatoria en su portal institucional y divulgando a través de sus medios y bases de datos, estableciendo los requisitos, condiciones y lineamientos de participación, así como los procesos de habilitación y preselección. Finalizado el periodo de postulación, se realiza la revisión documental y la asignación de puntajes conforme a los criterios definidos.

La **evaluación** se efectúa con base en la información y documentación cargada en la plataforma por el candidato hasta la fecha de cierre, y la ponderación de los criterios se distribuye según el peso porcentual aprobado por el cooperante y las necesidades de la convocatoria. Estos porcentajes pueden variar o actualizarse conforme a las características específicas de cada oferta.

ACUERDO N°. 02 del 02 de marzo de 2026

***“Por el cual se aprueba la Política de Cooperación Académica Internacional e Interinstitucional del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez” – ICETEX”***

Concluida la etapa de evaluación, las candidaturas son analizadas por la **Comisión Nacional de Becas**, instancia colegiada responsable de la validación y **preselección** de los aspirantes que cumplen con los requisitos establecidos. La lista de candidatos preseleccionados elegibles se remite al oferente de la beca, quien realiza la **selección final** de los beneficiarios, siendo potestad de este.

Una vez el aliado selecciona al beneficiario, el ICETEX y el aliado notifica al candidato, quien deberá confirmar su aceptación formal de la beca.

### **Seguimiento**

Desde la Oficina de Relaciones Internacionales del ICETEX se realizará un seguimiento mínimo anual a una muestra representativa de beneficiarios del Programa de Becas para colombianos. Este proceso tiene como propósito conocer su percepción sobre la experiencia académica, identificar oportunidades de mejora y consolidar una base estadística que permita analizar el programa. El seguimiento incluye la aplicación de encuestas y la sistematización de resultados para apoyar la toma de decisiones y el fortalecimiento continuo del programa.

## **2. COLEGIO MAYOR COLOMBIANO MIGUEL ANTONIO CARO (CMAC)**

### **Objetivo**

El **Colegio Mayor Colombiano “Miguel Antonio Caro” (CMAC)**, ubicado en la ciudad de Madrid (España), fue cedido gratuitamente por el Gobierno de España al Gobierno de Colombia mediante la Escritura Pública No. 625 de 1972. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 34 de 1969<sup>[1]</sup>, el inmueble se encuentra adscrito administrativamente al **ICETEX**, en calidad de entidad responsable de su gestión.

Con el propósito de garantizar la conservación, remodelación, adecuación, mantenimiento y operación del inmueble como residencia universitaria, el ICETEX suscribió el Contrato de Colaboración No. 2017-0161 suscrito el 30 de marzo de 2017 entre el INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR “MARIANO OSPINA PÉREZ (ICETEX) y ENCAMPUS RESIDENCIAS DE ESTUDIANTES S.A. , que luego cambió su nombre a SIRESA CAMPUS, S.L, y actualmente Residencias Universitarias para Estudiantes – RESA, con una vigencia total de cuarenta y un (41) años y cuatro (4) meses, contados a partir de su firma y con vencimiento en marzo de 2059.

Durante las últimas tres vigencias, el programa ha fortalecido su posicionamiento como una oportunidad destacada para los estudiantes colombianos que cursan estudios en España, consolidándose como un espacio que promueve el intercambio académico, la convivencia intercultural y el fortalecimiento de la presencia colombiana en el ámbito educativo internacional.

De acuerdo con el Decreto 380 del 12 de febrero de 2007, por el cual se establece la estructura del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez” – ICETEX y se determina las funciones de sus dependencias, entre ellas, es función de la Oficina de Relaciones Internacionales proponer a la Presidencia del ICETEX, mecanismos para supervisar la administración del Colegio Mayor Colombiano “Miguel Antonio Caro”, con sede en Madrid (España);

ACUERDO N°. 02 del 02 de marzo de 2026

***“Por el cual se aprueba la Política de Cooperación Académica Internacional e Interinstitucional del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez” – ICETEX”***

En coherencia con las funciones misionales del ICETEX y con la estrategia de fortalecimiento institucional de la Oficina de Relaciones Internacionales (ORI), la Presidencia del ICETEX determinó delegar en dicha dependencia la responsabilidad de aplicar los mecanismos técnicos y académicos necesarios para la asignación de las **50 plazas residenciales** disponibles anualmente para estudiantes colombianos en el CMAC.

Esta decisión fue formalizada mediante la **Resolución No. 290 del 6 de junio de 2025**, “Por medio de la cual se delegan unas funciones y se dictan otras disposiciones”, establece:

*Artículo 8. Delegar en el jefe de la Oficina de Relaciones Internacionales, las siguientes funciones:*

*“(…)*

*4. Garantizar la aplicación de mecanismos técnicos y académicos para la asignación y otorgamiento de los cupos residenciales a estudiantes colombianos en el Colegio Mayor Colombiano “Miguel Antonio Caro”, con sede en Madrid, España.*

El objetivo principal de dichas convocatorias es asignar la totalidad de las plazas disponibles en cada vigencia. En caso de que no se logre cubrir la totalidad de los cupos en la primera convocatoria, el ICETEX podrá abrir convocatorias adicionales, teniendo en cuenta los calendarios académicos y las asignaciones realizadas en periodos anteriores.

El beneficio tiene como propósito ofrecer a los estudiantes colombianos seleccionados un entorno residencial adecuado, con acompañamiento académico y bienestar integral, que facilite su adaptación y desempeño durante el desarrollo de sus estudios de posgrado en el exterior.

Cada convocatoria establecerá en sus términos de referencia la duración del beneficio, las condiciones de participación, los criterios de selección y las obligaciones del beneficiario, garantizando la transparencia y equidad del proceso de asignación.

### **Rubros por Financiar**

En el marco de este programa, el ICETEX financiará hasta cincuenta (50) plazas individuales en el Colegio Mayor Miguel Antonio Caro. Cada plaza comprende una habitación amoblada con cama individual o sencilla, baño individual completo, escritorio, armario, microondas, televisor y nevera. Asimismo, se incluyen los servicios de desayuno de lunes a domingo, conexión a internet, suministro de agua, gas, luz, aire acondicionado y servicio de limpieza semanal. Estos rubros buscan garantizar condiciones dignas y adecuadas para el desarrollo académico, cultural y personal de los beneficiarios durante su estancia.

### **Proceso de Selección**

El proceso de selección será adelantado por el ICETEX mediante convocatoria pública, bajo criterios de mérito académico, idoneidad y elegibilidad, conforme con los parámetros definidos en el artículo 114 parágrafo 3 de la Ley 30 de 1992, a saber:

a) Excelencia académica;

b) Nivel académico debidamente certificado por la institución educativa respectiva;

ACUERDO N°. 02 del 02 de marzo de 2026

***“Por el cual se aprueba la Política de Cooperación Académica Internacional e Interinstitucional del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez” – ICETEX”***

- c) Escasez de recursos económicos del estudiante debidamente comprobados;
- d) Distribución regional proporcional al número de estudiantes;
- e) Distribución adecuada para todas las áreas del conocimiento.

Además, para esta beca se considerarán como requisitos adicionales de preselección que el aspirante:

- Cuenten con **admisión vigente** en una institución de educación superior legalmente reconocido por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades de España.
- Que el **título a obtener sea oficial** y reconocido en el sistema educativo español.
- Posea **visado de estudiante y seguro médico internacional** vigente.

Estos requisitos son indispensables para el cumplimiento de las condiciones establecidas por el ICETEX y por las autoridades competentes en el país de destino.

Las candidaturas que acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos serán sometidas a consideración del Comité del Portafolio Internacional del ICETEX, instancia encargada de su validación y aprobación definitiva, en atención a que el beneficio se financia con recursos propios del ICETEX.

Una vez aprobadas las plazas, el ICETEX remitirá el listado definitivo de seleccionados al operador RESA<sup>1</sup>, quien se encargará de adelantar las gestiones técnicas y administrativas necesarias para la recepción, instalación y acompañamiento de los becarios en el Colegio Mayor Colombiano Miguel Antonio Caro.

### Seguimiento

La Oficina de Relaciones Internacionales (ORI) realizará el seguimiento técnico y académico correspondiente a la asignación de las plazas ofertadas, con el fin de verificar su adecuada implementación y el cumplimiento de los objetivos del programa.

El seguimiento se llevará a cabo mediante herramientas como encuestas de satisfacción, reuniones de bienvenida y sesiones informativas desarrolladas en conjunto con el operador RESA, en las cuales se orienta a los beneficiarios sobre los compromisos, beneficios y responsabilidades asociados a su estancia en el **CMAC**.

### 3. PLATAFORMA DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL Y ACADÉMICA DE LA ALIANZA DEL PACÍFICO PARA COLOMBIANOS

#### Objetivo

Los Gobiernos de Colombia, Chile, Perú y México establecieron el programa de becas “Plataforma de Movilidad Estudiantil y Académica de la Alianza del Pacífico”, cuyo propósito es contribuir a la formación de capital humano avanzado, mediante el otorgamiento de becas de manera recíproca y en términos de igualdad entre los cuatro países, para el intercambio de estudiantes de pregrado, licenciatura, doctorado, profesores o investigadores, interesados en llevar a cabo actividades académicas en los países que hacen parte de este modelo de integración regional.

<sup>1</sup> Operador del contrato de colaboración No. 2017-0161

ACUERDO N°. 02 del 02 de marzo de 2026

***“Por el cual se aprueba la Política de Cooperación Académica Internacional e Interinstitucional del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez” – ICETEX”***

Este programa se lleva a cabo con el apoyo de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional – APC Colombia, la Cancillería y podrán participar otras instituciones dispuestas a otorgar recursos para su desarrollo.

**Proceso de Preselección:**

El ICETEX, en su calidad de Punto Focal de Colombia, es responsable de adelantar la preselección de los ciudadanos colombianos que aplican a los intercambios en Chile, Perú y México.

La preselección consiste en verificar documentalmente las postulaciones recibidas a través de la plataforma definida para la convocatoria. El ICETEX revisa que cada aplicante haya cargado la totalidad de documentos y que estos cumplan con los requisitos establecidos.

Los documentos obligatorios son:

- Carta de postulación de la IES de origen: Documento emitido y firmado por la universidad colombiana postulando al estudiante o académico a una institución en Chile, México o Perú.
- Carta de aceptación de la IES de destino: Documento expedido por la universidad receptora confirmando la aceptación del postulante.
  - *Nota:* Debe verificarse que el área de estudio corresponda a una de las 10 áreas definidas en la convocatoria y que el intercambio se realice dentro del periodo establecido.
- Carta de recomendación académica: Debe ser emitida en el año de la postulación.
- Certificado de examen médico: Debe indicar que el postulante goza de buena salud física y mental.
- Hoja de vida (CV).
- Pasaporte vigente.
- Carta de compromiso de retorno: Documento firmado por el aspirante en el que se compromete a regresar a Colombia al finalizar su intercambio.

Una vez verificada la documentación, los aspirantes que cumplen los requisitos son presentados ante la Comisión Nacional de Becas – CNB para su formalización como preseleccionados.

Posteriormente, el ICETEX remite a cada país el listado oficial de preseleccionados cuya postulación corresponde a ese destino. EL país de destino será el encargado de realizar la selección definitiva durante la segunda fase del proceso (proceso de selección).

*\*Nota:* El país de destino es responsable de garantizar los beneficios a los becarios colombianos.

**Seguimiento**

El ICETEX realiza seguimiento permanente junto con sus homólogos de Chile (AGCID), Perú (PRONABEC) y México (AMEXCID) con el fin de garantizar que los becarios colombianos reciban los beneficios establecidos en la convocatoria por parte del país anfitrión.

Así mismo, se coordina con las **instituciones de educación superior de origen y destino** para acompañar al becario y atender cualquier situación extraordinaria que pueda presentarse durante el desarrollo del intercambio.

**“Por el cual se aprueba la Política de Cooperación Académica Internacional e Interinstitucional del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez” – ICETEX”**

4. PASAPORTE A LA CIENCIA

Objetivo

Es el componente del programa Colombia Científica (Alianza entre el Ministerio de Educación Nacional, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y el ICETEX) que tiene como finalidad incrementar el capital humano del país con el fin de mejorar la calidad de la educación superior, y potenciar las capacidades de innovación, investigación y desarrollo tecnológico del sector productivo a través de un programa de créditos educativos parcialmente condonables para la realización de estudios de maestrías y doctorados en cualquiera de las primeras 500 universidades del Ranking de Shanghai o centros de investigación en áreas pertinentes para el desarrollo del país y para las alianzas creadas en torno a las convocatorias del Ecosistema Científico.

Este programa se financió con recursos aprobados por la banca multilateral, para cinco cohortes de convocatoria tipo y cuatro cohortes de convocatoria en alianza con la Comisión Fulbright. Este programa está sujeto a las estipulaciones técnicas y financieras regulados en el **Acuerdo 027 del 15 de agosto de 2023**, por el cual se modifica, adiciona y compila el **Acuerdo No. 10 de 2017 “Por el cual se crea la línea de crédito educativo del programa pasaporte a la ciencia”**. Por lo anterior, el presente Acuerdo solo da las generalidades de este programa.

Duración y Alcance de la Financiación

La vigencia de esta línea de crédito está sujeta a la disponibilidad de recursos provenientes del crédito aprobado por el Banco Mundial, que respalda la operación. En este marco, el Gobierno Nacional, a través del ICETEX, financia programas de maestría y doctorado con pertinencia en los cinco focos o retos país definidos en las convocatorias, garantizando el alineamiento con las prioridades de desarrollo nacional.

La financiación máxima se estableció hasta el primer semestre de 2023, y contempló los siguientes parámetros:

- **Maestrías:** hasta dos (2) años de financiación, por un monto máximo equivalente en pesos colombianos a USD 78.000, liquidado a la tasa de cambio vigente al momento del desembolso.
- **Doctorados:** hasta cuatro (4) años de financiación, por un monto máximo equivalente en pesos colombianos a USD 178.000, igualmente liquidado a la tasa de cambio aplicable al momento del desembolso.

Estructura del Programa y Periodos de Ejecución

El programa se desarrolla en tres fases principales, complementadas por una etapa adicional opcional, según las necesidades académicas del beneficiario:

| Tipo de programa | Período de Financiación | Período de Gracia | Período Retorno y Permanencia en Colombia |
|------------------|-------------------------|-------------------|-------------------------------------------|
| Maestría         | Máximo 2 años           | 1 año             | 2 años                                    |
| Doctorado        | Máximo 4 años           | 2 años            | 2 años                                    |

**“Por el cual se aprueba la Política de Cooperación Académica Internacional e Interinstitucional del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez” – ICETEX”**

|  |      |  |  |
|--|------|--|--|
|  | años |  |  |
|--|------|--|--|

Fuente: Acuerdo 027 del 15 de agosto de 2023.

- **Período de Financiación:** corresponde al tiempo durante el cual el beneficiario realiza sus estudios con apoyo financiero del ICETEX.
- **Período de Gracia o Transición:** inicia una vez concluidos los estudios y permite al beneficiario preparar su retorno al país.
- **Período de Retorno y Permanencia en Colombia:** etapa obligatoria durante la cual el beneficiario debe residir en el país y cumplir con las condiciones de condonación establecidas en la convocatoria.

Adicionalmente, podrá contemplarse un Período de Estudios sin Financiación, para aquellos beneficiarios Que, una vez agotados los recursos del ICETEX, continúen sus estudios utilizando recursos propios o de terceros. Este período se autorizará conjuntamente entre el aliado cooperante y el ICETEX, siempre que se demuestre la continuidad académica y que las actividades desarrolladas —como la entrega de tesis, estancias postdoctorales o proyectos de investigación— estén alineadas con los fines del programa y las normas migratorias del país de estudio.

Condiciones Especiales

- Los beneficiarios podrán renunciar al período de transición e iniciar directamente su etapa de retorno y amortización, informando formalmente al ICETEX durante el primer mes del último período académico.
- Aquellos beneficiarios que no regresen al país deberán cumplir las condiciones y compromisos establecidos en la convocatoria, incluyendo las rutas alternativas definidas por el ICETEX para estos casos.

Este programa se constituye en una herramienta estratégica para fortalecer las capacidades científicas y profesionales de los colombianos, promoviendo la formación avanzada con compromiso de retorno, de manera que el conocimiento adquirido en el exterior se traduzca en impacto y desarrollo para el país.

Condonación

Para acceder a la condonación del crédito educativo del programa de “Pasaporte a la Ciencia”, el beneficiario debe cumplir con los siguientes requisitos: El porcentaje de condonación por programa será:

- 1. Programas de Maestría 50%.
- 2. Programas de Doctorado 80%.
- 3. Programas de Maestría y Doctorado con aliados 100%

Los porcentajes de condonación aplican siempre y cuando el beneficiario haya cumplido con los siguientes requisitos que se detallan en el Acuerdo No. 027 del 15 de agosto de 2023. Entre ellos se encuentra:

1. Requisitos Académicos y de Pertinencia

El beneficiario deberá presentar como requisito de grado una tesis o documento de investigación equivalente, que evidencie los resultados de su proceso académico y que esté directamente relacionado con los focos–reto país establecidos en el Anexo 1 de la

**“Por el cual se aprueba la Política de Cooperación Académica Internacional e Interinstitucional del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez” – ICETEX”**

convocatoria correspondiente. Este producto constituye un aporte verificable al conocimiento científico y a la innovación en los sectores priorizados por el país.

**2. Alternativa de Homologación del Retorno y Permanencia en Colombia**

Aquellos beneficiarios que hayan cumplido al menos el 50% de los requisitos de condonación podrán solicitar ante el ICETEX la homologación de los requisitos de retorno y permanencia en el país, manteniendo las demás condiciones del crédito.

La solicitud, una vez aprobada por la Oficina de Relaciones Internacionales, permitirá acceder a la condonación bajo el cumplimiento de dos condiciones adicionales:

**a. Presentación de un nuevo producto de conocimiento o proyecto de retribución**

El beneficiario deberá presentar una propuesta de generación o aplicación de nuevo conocimiento, o un proyecto de retribución de impacto en Colombia, que se enmarque en una de las siguientes opciones:

- Desarrollo tecnológico e innovación: producto derivado de actividades reconocidas por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, conforme con la tipología del Modelo de Medición de Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación y de Reconocimiento de Investigadores del Sistema Nacional de CTel. Este producto debe estar alineado con el foco–reto país correspondiente al beneficiario.
- Proyecto de retribución a Colombia: ejecución de pasantías o estancias de corta duración (mínimo 120 horas certificadas) en Instituciones de Educación Superior o entidades académicas colombianas, en las áreas de docencia, investigación o extensión, o en una combinación de ellas.

Los beneficiarios residentes en el exterior podrán desarrollar estas pasantías en instituciones colombianas o en colaboración con comunidades de la diáspora, procurando la articulación con IES de regiones, con el propósito de generar impactos tangibles tanto en el país como entre las comunidades colombianas en el exterior.

Todas las propuestas deberán ser presentadas y aprobadas por el Comité de Alianzas, instancia responsable de establecer los procesos, mecanismos e instrumentos técnicos necesarios para su validación y seguimiento.

**b. Cumplimiento del porcentaje reembolsable del crédito**

Además de la ejecución del proyecto, el beneficiario deberá asumir el pago de un porcentaje del valor total financiado, de acuerdo con el nivel de formación cursado:

| Programa Académico | Porcentaje Reembolsable del Crédito | Porcentaje Condonable |
|--------------------|-------------------------------------|-----------------------|
| Maestría           | 60%                                 | 40%                   |
| Doctorado          | 30%                                 | 70%                   |

Los beneficiarios de convocatorias desarrolladas con aliados estratégicos internacionales podrán acogerse a esta alternativa de homologación, siempre que cuenten con la autorización expresa del aliado o entidad cooperante, y quedarán sujetos a los porcentajes de pago definidos anteriormente.

***“Por el cual se aprueba la Política de Cooperación Académica Internacional e Interinstitucional del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez” – ICETEX”***

### 3. Incumplimiento y Amortización

En caso de que el beneficiario no cumpla con los requisitos de condonación establecidos en el Artículo 19 del Acuerdo 027 de 2023, o en los párrafos complementarios del mismo, el ICETEX procederá a efectuar el cobro de los recursos desembolsados, incluyendo los intereses y condiciones financieras vigentes al momento del desembolso.

El plan de amortización del porcentaje reembolsable se establecerá una vez finalice el período de gracia, de acuerdo con los términos definidos en cada convocatoria y en consonancia con la reglamentación de crédito vigente.

## II. COMPONENTE PROGRAMAS PARA EXTRANJEROS EN COLOMBIA: Que bajo este componente se agrupan a su vez el siguiente portafolio:

1. Programa para extranjeros en Colombia (Beca Colombia)
2. Plataforma de Movilidad Estudiantil y Académica de la Alianza del Pacífico para Extranjeros

El propósito de este componente es incentivar la llegada de estudiantes y académicos extranjeros a Colombia, fortaleciendo los vínculos de cooperación internacional y contribuyendo al reconocimiento del país como un destino académico, científico y cultural de calidad y excelencia.

### 1. PROGRAMA PARA EXTRANJEROS EN COLOMBIA (BECA COLOMBIA).

#### Objetivo

Con el objetivo de generar oportunidades incluyentes para el acceso a la educación superior, el ICETEX busca impulsar los proyectos de vida de las personas, y es así como, a través de este programa brinda la oportunidad a ciudadanos extranjeros de fortalecer su proceso de formación por medio de la cultura y la tecnología creando y consolidando tejidos sociales que permitan profundizar las interacciones entre extranjeros, nacionales, Instituciones de educación superior, cooperantes y demás aliados.

#### Definición del Programa

El ICETEX, en el marco de su política de internacionalización y cooperación educativa, otorga ayudas financieras a ciudadanos extranjeros interesados en cursar estudios de posgrado en Colombia. Estas becas se desarrollan dentro del **Programa de Reciprocidad para Extranjeros en Colombia**, el cual busca fortalecer los vínculos académicos y culturales del país con la comunidad internacional, promoviendo a Colombia como destino de educación superior de calidad.

El programa se estructura bajo un esquema de cofinanciación entre el ICETEX y las Instituciones de Educación Superior (IES) colombianas participantes, las cuales ofrecen los cupos de matrícula en los programas incluidos en el Catálogo de Oferta Académica de cada convocatoria o modalidad.

Las IES cofinanciadoras garantizan el 100 % del valor de la matrícula, mientras que el ICETEX aporta conforme a su disponibilidad presupuestal, los recursos destinados al sostenimiento mensual, apoyo para seguro o póliza médica, gastos de instalación y otros apoyos definidos en los términos de referencia de cada convocatoria, durante el número de

***“Por el cual se aprueba la Política de Cooperación Académica Internacional e Interinstitucional del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez” – ICETEX”***

períodos académicos establecidos en el registro calificado del programa vigente al momento de la postulación.

En cada convocatoria, los aspirantes cuentan con el acompañamiento del ICETEX en el proceso de búsqueda de admisión definitiva a los programas académicos incluidos en el catálogo oficial. Este acompañamiento busca facilitar la articulación entre los candidatos y las IES colombianas, promoviendo una experiencia de acceso ágil, transparente y equitativa.

Como parte del proceso de preparación académica e integración cultural, el ICETEX y las instituciones de educación participantes podrán ofrecer un curso previo de español, en modalidad virtual o presencial, con una duración máxima de seis (6) meses. Este componente tiene como finalidad garantizar el cumplimiento del requisito de dominio del idioma exigido a los ciudadanos no hispanoparlantes, fortaleciendo su inserción académica y social en el entorno colombiano.

Este programa, pionero en la internacionalización de la educación superior en Colombia y la promoción de la educación superior como destino académico, se desarrolla en el marco de la política exterior colombiana y se materializa a través de convocatorias generales ofertadas a ciudadanos extranjeros.

### **Modalidades**

El programa para Extranjeros en Colombia tendrá las siguientes modalidades de conformidad con la disponibilidad presupuestal de cada vigencia:

- a. **Convocatorias generales para extranjeros:** Estas convocatorias podrán realizarse semestral o anualmente, conforme a los cupos ofertados por las IES colombianas. Las convocatorias deberán permanecer abiertas mínimo tres (3) meses, con el fin de permitir a los aspirantes reunir todos los requisitos para su postulación.
- b. **Convocatoria de becas de reciprocidad binacionales o multilaterales:** Convocatorias desarrolladas en el marco de compromisos binacionales o multilaterales del Gobierno Colombiano con gobiernos extranjeros, sobre bases de reciprocidad.
- c. **Convocatorias de becas en modalidad virtual:** Convocatorias de programas, con base en la oferta académica de las IES colombianas para esta modalidad de estudios.

### **Cobertura**

La financiación de los rubros cubiertos por el ICETEX, tendrán la siguiente duración:

- Especializaciones: Hasta dos (2) semestres.
- Maestrías: Hasta cuatro (4) semestres
- Perfeccionamiento del idioma español: Hasta un (1) semestre

La duración del apoyo corresponderá como máximo, al número de periodos académicos de acuerdo con el registro calificado del programa vigente al momento de la postulación de la beca.

Para los casos en que, por razón de fuerza mayor, las Instituciones de Educación Superior se vean obligadas a reprogramar una o varias materias académicas del programa

***“Por el cual se aprueba la Política de Cooperación Académica Internacional e Interinstitucional del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez” – ICETEX”***

académico, podrán solicitar giro adicional de acuerdo con las condiciones definidas en el presente Acuerdo.

No se aprobarán solicitudes de giros adicionales por tiempos de elaboración o sustentación de trabajos finales de grado y ceremonias de grado.

**Rubros a financiar**

De acuerdo con la disponibilidad presupuestal y contractual del ICETEX, el programa podrá otorgar a las y los beneficiarios extranjeros diversos apoyos económicos, orientados a facilitar su permanencia y desempeño académico durante el desarrollo de los estudios de posgrado en Colombia. Los rubros financiables incluyen, entre otros, los siguientes:

- a. **Solicitud de giro adicional:** Corresponde a las solicitudes excepcionales de sostenimiento económico presentadas por los becarios que ya han cumplido los tiempos académicos previstos en su programa. Solo se considerarán aquellas solicitudes debidamente justificadas, en las que la Institución de Educación Superior (IES) haya debido reprogramar materias o actividades académicas por razones de fuerza mayor debidamente comprobadas.
- b. **Renovación de la beca:** Son aquellas solicitudes de sostenimiento económico presentadas por becarios que aún se encuentran dentro de los tiempos de los programas académicos anteriormente establecidos. Únicamente se revisarán solicitudes de becarios que remitan al ICETEX una carta firmada solicitando la renovación de la beca, certificado de notas con un promedio mínimo de cuatro (4) sobre cinco (5), certificado de matrícula y su informe de experiencia firmado por el tutor.
- c. **Auxilio para póliza de salud/seguro médico:** El programa cubre un auxilio para la asistencia médica y hospitalaria del becario durante el período de estudios en Colombia. Este beneficio aplica exclusivamente al becario y no se extiende a sus familiares. Los costos por medicamentos, cuotas moderadoras o copagos deben ser asumidos por los becarios y no están enmarcados en el concepto de imprevistos. En caso de que el ICETEX no cuente con disponibilidad presupuestal para garantizar el auxilio para la póliza de salud/seguro médico, el becario deberá adquirir por su cuenta un seguro médico válido en Colombia, que cubra los riesgos mencionados durante toda su estancia.
- d. **Visa de cortesía tipo “V”:** El ICETEX remitirá a cada becario una carta para la solicitud en línea de la visa de cortesía tipo “V”, que otorgará el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia durante el período de estudios. Esta visa es solamente para el becario y será otorgada hasta la finalización de su programa académico. En caso de requerir visa para familiares, deben realizar el proceso por su cuenta.
- e. **Estipendio/sostenimiento mensual:** El ICETEX apoyará a cada becario extranjero con un sostenimiento mensual correspondiente a dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), durante el número de periodos académicos de acuerdo con el registro calificado del programa vigente al momento de la postulación de la beca. Este beneficio se otorgará de manera trimestral, exclusivamente a los becarios que se encuentren residiendo y estudiando en territorio colombiano, previa acreditación de su permanencia conforme a los lineamientos del ICETEX.

***“Por el cual se aprueba la Política de Cooperación Académica Internacional e Interinstitucional del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez” – ICETEX”***

- f. **Auxilio cédula de extranjería:** Este auxilio se podrá otorgar a los beneficiarios que sean seleccionados en vigencia del presente documento, por el valor equivalente a una cuarta parte de un salario mínimo mensual legal vigente, por una única vez, para cubrir parte o el costo de la expedición de la cédula de extranjería, según corresponda con el valor estipulado por las autoridades competentes.
- g. **Tiquetes aéreos:** El ICETEX podrá otorgar los tiquetes aéreos en clase económica ida y regreso desde el país de origen del beneficiario hasta la ciudad sede del centro docente. Este beneficio se aplicará únicamente en el marco de convenios o convocatorias específicas que contemplen expresamente esta obligación.

### Recepción de solicitudes

Los candidatos extranjeros realizarán el proceso de aplicación directamente en la página del ICETEX, para el caso de convocatorias generales, y para las convocatorias de reciprocidad binacionales, deberán también realizar su postulación en la página web del cooperante respectivo, si así es requerido.

### Requisitos generales

Para acceder a este apoyo financiero se debe cumplir con los siguientes requisitos generales:

- Ser ciudadano extranjero
- No tener nacionalidad colombiana.
- No estar residiendo, ni haber residido los últimos 6 meses anteriores a la postulación de la beca en territorio colombiano o haber iniciado estudios en Colombia al momento de la aplicación a la convocatoria correspondiente. El ICETEX podrá solicitar a los aspirantes el Certificado de Movimientos Migratorios.
- No haber sido beneficiario del ICETEX a través del Programa Beca Colombia.
- Contar con un título técnico, tecnológico, profesional, o de licenciatura en cualquier área del conocimiento.
- Tener una carta de admisión definitiva a uno de los programas académicos ofertados a través el Catálogo de Oferta Académica de la convocatoria correspondiente. El solicitante podrá presentar tres opciones de programas académicos.

En los términos de referencia de cada convocatoria anual o semestral se podrán adicionar requisitos de aplicación de tipo académico, o de idioma, conforme a los programas del Catálogo de Oferta Académica.

### Criterios de evaluación

Para la evaluación, asignación y aprobación de los becarios seleccionados para cada modalidad del Programa Beca Colombia, el ICETEX tendrá en cuenta los criterios establecidos en cada una de las convocatorias, los cuales pueden ser los siguientes, entre otros:

1. Excelencia académica.
2. Ubicación geográfica de los centros docentes colombianos.
3. Prioridad en reciprocidad para países cooperantes o países priorizados por el gobierno nacional.

### Especificaciones generales de las convocatorias

ACUERDO N°. 02 del 02 de marzo de 2026

***“Por el cual se aprueba la Política de Cooperación Académica Internacional e Interinstitucional del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez” – ICETEX”***

El Catálogo de Oferta Académica de cada convocatoria o modalidad constituye un consolidado de los programas ofrecidos por las instituciones de educación superior colombianas que integran el Programa de Reciprocidad para Extranjeros en Colombia. En este catálogo se encuentran los cupos disponibles por programa académico, los cuales son otorgados por las IES participantes como parte de su compromiso con la cooperación internacional y la promoción de la educación superior colombiana.

En caso de que varios candidatos extranjeros que cumplan con todos los requisitos postulen a un mismo programa académico y la institución cuente únicamente con un (1) cupo disponible, la asignación se realizará al aspirante que obtenga el mayor puntaje en el proceso de evaluación, conforme a los criterios establecidos en los términos de referencia de cada convocatoria.

El candidato extranjero seleccionado no podrá realizar cambios en el programa académico ni en la institución de educación superior asignada. Únicamente se considerará válida la carta de admisión definitiva presentada dentro de la documentación inicial remitida al ICETEX.

Para la postulación, el candidato deberá contar con cartas de admisión definitivas de hasta tres (3) programas académicos ofrecidos por las IES que integren el catálogo vigente de la convocatoria, e indicar en su carta de motivación el orden de prioridad de cada uno.

Cada candidato es responsable de tramitar directamente su admisión definitiva ante las instituciones de educación superior colombianas correspondientes. Sin embargo, el ICETEX brindará acompañamiento y orientación personalizada a aquellos solicitantes que lo requieran, a fin de facilitar el proceso de admisión y garantizar el cumplimiento de los requisitos académicos y administrativos.

Los costos asociados a los procesos de inscripción y admisión establecidos por las instituciones de educación superior deberán ser asumidos directamente por los candidatos. Así mismo, los gastos de desplazamiento hacia y desde Colombia corren por cuenta del postulante, salvo en los casos en que exista un convenio bilateral o multilateral que contemple el cubrimiento de este rubro por parte del ICETEX u otra entidad cooperante.

### **Proceso para aprobación**

El ICETEX evaluará las solicitudes de apoyo financiero para el Programa de Reciprocidad para Extranjeros Beca Colombia y las someterá a consideración del Comité de Portafolio Internacional del ICETEX. De acuerdo con la Resolución 212 del 08 de abril de 2024 modificada parcialmente por la Resolución 0598 del 15 de octubre de 2025, el Comité del Portafolio Internacional del ICETEX es el órgano encargado de aprobar la selección de candidatos de las convocatorias del programa Beca Colombia, así como las solicitudes de renovación de beca y de giros adicionales, y revisar, aprobar o rechazar las solicitudes y/o casos excepcionales a lo dispuesto en el acuerdo o convocatoria que reguló el acceso al programa

### **Proceso de aceptación de la beca**

**Aceptación del beneficio:** Los candidatos extranjeros que resulten seleccionados y sean debidamente notificados por el ICETEX contarán con un plazo determinado, establecido en el correo oficial de notificación, para manifestar su aceptación formal de la beca.

La respuesta deberá remitirse exclusivamente al correo electrónico desde el cual se recibió

***“Por el cual se aprueba la Política de Cooperación Académica Internacional e Interinstitucional del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez” – ICETEX”***

la notificación de selección. El no envío de la aceptación dentro del plazo estipulado se considerará como desistimiento voluntario del beneficio, sin lugar a reclamaciones posteriores, y el cupo podrá ser reasignado a otro candidato según el orden de elegibilidad establecido.

**Carta de compromiso:** Los beneficiarios seleccionados deberán enviar por correo electrónico o mecanismo que el ICETEX determine, la “Carta de Compromisos”, documento que deberá ser leído, comprendido y firmado por cada becario. En esta carta se estipularán los compromisos y obligaciones académicas, legales, administrativas y migratorias que el becario se compromete a cumplir durante su periodo de estudios en Colombia, como condición indispensable para la conservación del beneficio de beca. El incumplimiento de los compromisos estipulados podrá acarrear la suspensión o pérdida definitiva del beneficio.

**Carta de solicitud de visa de cortesía:** El ICETEX expedirá, para cada beneficiario, una Carta de Presentación dirigida al Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Visas e Inmigración del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, o al Cónsul de Colombia en el país de origen del becario. Esta comunicación oficial contiene la información requerida para tramitar la Visa de Cortesía tipo “V”, necesaria para cursar estudios en Colombia bajo el programa de reciprocidad.

Cada becario deberá realizar el trámite de solicitud en línea a través del portal del Ministerio de Relaciones Exteriores y posteriormente estampar la visa en el Consulado de Colombia en su país o en la Oficina de Visas e Inmigración en Bogotá.

El beneficio de la visa aplica únicamente al becario y tendrá vigencia durante la totalidad del programa académico autorizado.

### **Compromisos de los becarios extranjeros**

Con el propósito de garantizar el éxito académico, fortalecer la experiencia intercultural y asegurar el bienestar y cumplimiento normativo de los participantes, los becarios extranjeros del Programa Beca Colombia deberán cumplir integralmente con los compromisos legales, académicos y especiales descritos a continuación.

### **Obligaciones legales**

1. Cumplir y acatar las leyes y normativas vigentes en la República de Colombia, incluidas aquellas relacionadas con la prevención y sanción de delitos sexuales y demás disposiciones del orden jurídico colombiano.
2. Respetar las normas de conducta, valores institucionales y costumbres sociales del país.
3. Tramitar oportunamente la Visa de Cortesía tipo “V” y la Cédula de Extranjería, dentro de los plazos establecidos por las autoridades migratorias. El becario deberá asegurarse de no exceder la vigencia de su visa, pues ello genera sanciones y costos que serán de su entera responsabilidad. Si el becario infringe en lo anterior, debe asumir los costos adicionales de los trámites. El ICETEX brindará hasta 60 días calendario a partir de la fecha de ingreso al país, para hacer entrega de la visa tipo “V” y cédula de extranjería.
4. En caso de que el ICETEX no disponga de cobertura contractual o presupuestal para la póliza o seguro de salud, el becario deberá adquirir un seguro o póliza médica que garantice la atención durante toda su estadía en Colombia.
5. Permanecer en territorio colombiano durante los períodos académicos, condición necesaria para recibir el giro de sostenimiento trimestral.

ACUERDO N°. 02 del 02 de marzo de 2026

***“Por el cual se aprueba la Política de Cooperación Académica Internacional e Interinstitucional del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez” – ICETEX”***

6. Notificar y solicitar autorización previa al ICETEX y a la Institución de Educación Superior (IES) para cualquier desplazamiento o viaje fuera del territorio nacional. Si se comprueba que el becario viajó sin la autorización correspondiente, el ICETEX descontará del siguiente desembolso los recursos de sostenimiento equivalentes a los días de ausencia del país.
7. Remitir al ICETEX el Certificado de Movimientos Migratorios cuando sea requerido, en el marco del seguimiento y control de los beneficios económicos otorgados.
8. En caso de renuncia a la beca después de haber recibido el desembolso trimestral anticipado, el becario deberá reembolsar la totalidad de los recursos girados al ICETEX.
9. Entregar en los plazos establecidos todos los documentos exigidos por el ICETEX, en los procesos de renovación de la beca y desembolso de recursos.

**Obligaciones académicas**

1. Cursar y culminar exitosamente el programa académico dentro del periodo establecido en la beca. No se permite cambiar de programa o institución, ni aplazar materias o créditos académicos.
2. Dedicarse a tiempo completo a las actividades académicas. La visa de cortesía no autoriza el ejercicio de actividades laborales bajo ninguna modalidad.
3. Mantener un promedio académico mínimo acumulado de 4.0 sobre 5.0, certificado por la Institución de Educación Superior correspondiente.
4. Presentar trimestralmente un informe de experiencia académica y de retribución, siguiendo la metodología y fechas establecidas por el ICETEX. El desembolso del sostenimiento estará condicionado a la entrega oportuna de este informe.
5. Cumplir plenamente las normas internas, reglamentos académicos y disciplinarios de la institución donde cursa sus estudios.
6. Notificar al ICETEX cualquier cambio de domicilio o residencia durante el periodo de estudios.
7. Asistir a todas las reuniones, jornadas de inducción y actividades oficiales convocadas por el ICETEX.
8. Seleccionar una actividad de retribución social o académica dentro de la oferta presentada por la institución anfitriona y cumplir con el número de horas establecido. Los avances deberán reflejarse en el informe trimestral remitido al ICETEX.
9. Al finalizar el programa académico, presentar al ICETEX el certificado de terminación de materias, el acta de grado y el título oficial otorgado por la institución.
10. Notificar al ICETEX la culminación de los estudios y la fecha exacta de regreso a su país de origen o residencia.
11. Participar en la evaluación final de la experiencia académica, conforme a la metodología establecida por el ICETEX.

**Obligaciones especiales**

1. A su llegada a Colombia, el becario deberá presentar ante el ICETEX una declaración notariada en la que manifieste no tener vínculo marital o de hecho con un ciudadano colombiano. De igual forma, deberá informar cualquier cambio en su estado civil durante la vigencia de la beca.
2. Tramitar la Cédula de Extranjería y con ella abrir una cuenta bancaria en Colombia, en la cual se consignarán los recursos correspondientes a sostenimiento y auxilios.
3. El becario se compromete a NO participar en actividades ilícitas relacionadas con el lavado de activos y la financiación del terrorismo y delitos fuentes de estos. Así

ACUERDO N°. 02 del 02 de marzo de 2026

***“Por el cual se aprueba la Política de Cooperación Académica Internacional e Interinstitucional del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez” – ICETEX”***

mismo, a comunicar al ICETEX o a una autoridad competente toda la información que conozca referentes a estos delitos.

4. Informar de manera inmediata a la Institución de Educación Superior y al ICETEX cualquier cambio relevante en su estado de salud, especialmente si se trata de condiciones médicas graves o de carácter permanente. Cualquier novedad que surja después de la presentación del certificado de salud deberá ser notificada sin demora a la Institución de Educación Superior de destino y al ICETEX.
5. Informar y obtener autorización previa del ICETEX para cualquier viaje internacional temporal durante el periodo de estudios.
6. El becario se compromete con el Gobierno de la República de Colombia a regresar a su país de origen o residencia en los siguientes casos:
  - Una vez culminados los estudios para los cuales se le otorgó la beca.
  - Si decide renunciar voluntariamente al programa.
  - Si la beca le es suspendida o retirada.
  - En caso de terminación o cancelación de la visa.
  - Si se decreta su deportación o expulsión del país.

Finalmente, el becario no podrá solicitar visa de permanencia en Colombia durante los dos (2) años siguientes a la finalización de la beca, en coherencia con el propósito del Programa Beca Colombia, que busca formar ciudadanos extranjeros en instituciones colombianas para que apliquen los conocimientos adquiridos en sus países de origen o residencia, contribuyendo así al desarrollo de sus comunidades.

### **Desembolsos por sostenimiento**

**Periodicidad:** El ICETEX realizará los pagos correspondientes a los rubros asignados de sostenimiento de manera trimestral. Para tal fin, el becario deberá abrir una cuenta bancaria en Colombia, la cual podrá ser de ahorros, corriente o una cuenta de ahorro de trámite simplificado. Una vez cuente con la certificación bancaria, deberá remitirla al ICETEX vía correo electrónico, conforme a las indicaciones establecidas en la comunicación de adjudicación del beneficio. La ausencia de este documento impedirá la ejecución de los desembolsos.

**Estimación del sostenimiento:** El inicio de los desembolsos se realizará con base en la fecha oficial de inicio presencial del programa académico del becario, y no en la fecha de ingreso al país. En consecuencia, si el becario arriba a Colombia con anterioridad al inicio de clases, los recursos de sostenimiento se girarán a partir del inicio del periodo académico, previa verificación de la fecha con la Institución de Educación Superior correspondiente.

### **Suspensión de la beca**

El ICETEX podrá suspender en forma temporal o definitiva los desembolsos de la beca, cuando el becario incurra en cualquiera de los siguientes casos:

**Suspensión temporal:** La suspensión temporal del beneficio podrá otorgarse por un periodo máximo de un semestre académico (seis meses) y aplicará en los siguientes casos:

1. **Enfermedad o incapacidad médica** debidamente diagnosticada por un profesional de la salud con matrícula vigente y emitida por una institución legalmente constituida en Colombia, que impida temporalmente la continuación de los estudios por incapacidad física o mental
2. **Limitaciones de la póliza de salud:** cuando la condición médica no esté cubierta por el seguro contratado por el ICETEX o el adquirido por el becario.

***“Por el cual se aprueba la Política de Cooperación Académica Internacional e Interinstitucional del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez” – ICETEX”***

**Nota:** Cualquiera de los hechos anteriores deberá ser informado tanto a la Institución de Educación Superior como al ICETEX **dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes** a la emisión de la certificación médica o documento que sustente la causal. El incumplimiento de este plazo desvirtúa la causal de suspensión y el becario deberá continuar cumpliendo con sus obligaciones académicas y de permanencia en el país hasta finalizar el trimestre en curso.

**Suspensión definitiva:** ICETEX podrá suspender de forma definitiva los desembolsos o no efectuar prórroga al beneficio, cuando se incurra en uno de los siguientes casos:

1. Por abandono o retiro voluntario de los estudios
2. Por cancelación de la matrícula o retiro del programa académico, por incumplimiento del reglamento de la institución de educación superior o disciplinario.
3. Desempeño académico insuficiente, equivalente a un promedio inferior al mínimo exigido por la convocatoria o al establecido por la Institución de Educación Superior.
4. Presentación comprobada de documentación adulterada o con presunción de falsedad o deliberadamente brindar información fragmentada o imprecisa con el fin de ser beneficiario del Programa de Reciprocidad para Extranjeros Beca Colombia.
5. Inobservancia de los compromisos del becario, ya sean de tipo legal, académico o especial, establecidos por el ICETEX.
6. Enfermedad o incapacidad mental o física médica prolongada, superior a un semestre académico (seis meses), que imposibilite la culminación del programa.
7. Incumplimiento en la entrega de los documentos académicos requeridos en la Carta de Compromisos dentro de los plazos establecidos
8. Solicitud expresa del becario, justificando debidamente la causal avocada, allegando las evidencias y documentos pertinentes y conducentes para acreditar la misma.
9. Rechazo de la solicitud de visa, caso en el cual el becario podrá volver a postularse al programa únicamente seis (6) meses después de la fecha del rechazo.

## Seguimiento

El ICETEX será responsable del seguimiento y acompañamiento integral de los becarios extranjeros, con el propósito de facilitar su proceso de adaptación, llegada al país e inicio de actividades académicas. Asimismo, la entidad realizará de manera oportuna las transferencias, pagos y desembolsos asociados a los compromisos adquiridos, garantizando el cumplimiento de las condiciones financieras del programa. El seguimiento incluirá la verificación periódica del desempeño académico, el cumplimiento de los compromisos adquiridos y la permanencia del estudiante en el país durante el desarrollo del programa.

## 2. PLATAFORMA DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL Y ACADÉMICA DE LA ALIANZA DEL PACÍFICO PARA EXTRANJEROS.

### Objetivo

La Plataforma de Movilidad Estudiantil y Académica de la Alianza del Pacífico es una iniciativa conjunta de los Gobiernos de Colombia, Chile, Perú y México, que tiene como propósito fortalecer la formación de capital humano avanzado en la región. Este mecanismo de integración otorga becas de manera recíproca y en condiciones de igualdad para promover el intercambio de estudiantes de pregrado y licenciatura, doctorandos, profesores

ACUERDO N°. 02 del 02 de marzo de 2026

***“Por el cual se aprueba la Política de Cooperación Académica Internacional e Interinstitucional del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez” – ICETEX”***

e investigadores interesados en adelantar actividades académicas en cualquiera de los cuatro países miembros.

El programa se implementa con el apoyo de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia – APC-Colombia, y permite la participación de otras instituciones que estén dispuestas a aportar recursos para su desarrollo. Cada país miembro de la Alianza del Pacífico es responsable de financiar los rubros correspondientes a los becarios extranjeros que recibe, conforme a los lineamientos y disponibilidades definidas en cada convocatoria.

**Rol del Icetex en la Plataforma:** El ICETEX desarrolla un papel fundamental en el marco de la Plataforma de Movilidad Estudiantil y Académica de la Alianza del Pacífico, ya que es el punto focal de Colombia en este mecanismo de integración regional. El ICETEX, junto a sus homólogos de Chile (AGCID), Perú (PRONABEC) y México (AMEXCID), son los encargados de elaborar la convocatoria anual de la Plataforma, realizar la publicación, evaluación y selección de los becarios extranjeros para adelantar intercambios académicos en cada uno de sus países. Así mismo, son los encargados de garantizar el otorgamiento de los rubros definidos en cada convocatoria a los becarios y velar por el cumplimiento del reglamento.

Así mismo, son los encargados de realizar el acompañamiento a los becarios desde el momento de su selección, hasta la finalización de su intercambio y regreso a su país de origen.

### **Rubros por financiar**

En el contexto nacional, la ejecución del programa se articula entre el ICETEX, el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia y APC-Colombia para asegurar el esquema de financiamiento tanto para becarios de posgrado como para becarios de pregrado, así como los 100 tickets aéreos y las 100 pólizas o seguro de salud.

Los rubros se definen en las bases de postulación de cada convocatoria.

### **Proceso de Selección:**

El proceso de selección estará a cargo del Comité del Portafolio Internacional del ICETEX compuesto por el presidente del ICETEX, el jefe de la Oficina Asesora de Planeación del ICETEX y la jefe de la Oficina de Relaciones Internacionales del ICETEX. El Comité será la instancia colegiada, que tendrá a cargo aprobar la selección de candidatos de la convocatoria del programa, Plataforma de Movilidad Estudiantil y Académica de la Alianza del Pacífico para Extranjeros, y revisar, aprobar o rechazar las solicitudes y/o casos excepcionales a lo dispuesto en el Acuerdo o convocatoria que reguló el acceso al programa.

### **Seguimiento:**

El ICETEX realiza el seguimiento al otorgamiento de los rubros establecidos en la convocatoria a los becarios extranjeros que adelantan sus intercambios en territorio colombiano, es decir, realiza el seguimiento a la compra de tickets aéreos y aceptación del itinerario por parte del becario, el envío de la carta para la solicitud de visa, la afiliación a la póliza de salud desde su llegada al país y el pago del rubro de sostenimiento.

**ACUERDO N°. 02 del 02 de marzo de 2026**

***“Por el cual se aprueba la Política de Cooperación Académica Internacional e Interinstitucional del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez” – ICETEX”***

Así mismo, realiza un seguimiento con las Instituciones de Educación Superior colombianas en lo relacionado al desempeño académico del becario y el cumplimiento de las normas establecidas por la universidad y el ICETEX.

Este seguimiento se realiza a través de reuniones virtuales y/o presenciales, así como vía correo electrónico.

**III. COMPONENTE PROGRAMAS DE APOYO A INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR:** Que bajo este componente se agrupan a su vez el siguiente portafolio:

1. Programa Expertos Internacionales para el fortalecimiento de la Internacionalización y la Calidad Educativa de las IES
2. Programa de Multilingüismo

El objetivo es consolidar la internacionalización de las instituciones de educación del país mediante el fortalecimiento de sus programas académicos y de cooperación internacional, al tiempo que se fomenta el multilingüismo a través del desarrollo de habilidades y procesos interculturales.

A continuación, se presentan los programas que contribuyen a este propósito:

**PROGRAMA EXPERTOS INTERNACIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INTERNACIONALIZACIÓN Y LA CALIDAD EDUCATIVA DE LAS IES:**

## Objetivo

Los objetivos que pretende alcanzar el programa Expertos Internacionales para el fortalecimiento de la internacionalización y la calidad educativa de las IES son los siguientes:

1. Contribuir al desarrollo de la internacionalización de la educación superior del país.
2. Contribuir al fortalecimiento de la calidad y pertinencia de la oferta académica de las IES, mediante proyectos y movilidades que promuevan innovación curricular, docencia, investigación y relacionamiento internacional
3. Coadyuvar en el desarrollo de la internacionalización de la investigación, la ciencia y la innovación en Colombia.
4. Fortalecer los procesos de internacionalización en casa desarrollados por las Instituciones de Educación Superior del país.
5. Apoyar el desarrollo y fortalecimiento de la cooperación internacional de Colombia con otros gobiernos e instituciones internacionales.
6. Buscar el posicionamiento de Colombia como destino académico de calidad en escenarios internacionales.

## Descripción del Programa

El Programa Expertos Internacionales para el fortalecimiento de la internacionalización y la calidad educativa de las IES está orientado a **cofinanciar la participación de expertos nacionales e internacionales** en eventos, actividades y proyectos académicos desarrollados en Colombia o en el exterior por Instituciones de Educación Superior (IES), instituciones técnicas y tecnológicas, redes universitarias y Escuelas Normales Superiores<sup>2</sup>.

<sup>2</sup> De acuerdo con lo establecido en la Ley 2481 de 2025

ACUERDO N°. 02 del 02 de marzo de 2026

***“Por el cual se aprueba la Política de Cooperación Académica Internacional e Interinstitucional del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez” – ICETEX”***

con el propósito de fortalecer la calidad y pertinencia de sus procesos formativos e investigativos. Su objetivo es fortalecer los programas académicos, lingüísticos y de investigación de las instituciones colombianas, apoyar el mejoramiento de la calidad institucional, y consolidar redes de colaboración académica y científica con aliados internacionales.

De igual forma, se busca generar y fortalecer redes de colaboración académica y científica de las instituciones educativas colombianas con sus aliados en el exterior, mediante la implementación de actividades y proyectos enmarcados en la internacionalización y/o las demás líneas de cooperación estratégica nacional e internacional descritas en el presente acuerdo, contribuyendo al fortalecimiento de capacidades institucionales, la transferencia de conocimiento y la incorporación de buenas prácticas académicas que impacten la calidad educativa.

A través de los **términos de referencia de cada convocatoria**, se establecen los criterios de postulación, evaluación y selección, según las particularidades del llamado, el propósito del financiamiento y las prioridades institucionales del ICETEX.

### **Convocatorias del Programa**

A continuación, se mencionan las convocatorias habituales del programa, dejando la claridad que podrán abrirse nuevos llamados que se enmarquen en el presente acuerdo:

**Convocatoria general:** Dirigida a promover la internacionalización de la educación superior en Colombia mediante una serie de herramientas que les permiten, a las instituciones inscritas, generar actividades presenciales y virtuales con enfoque internacional.

Los apoyos financieros, ofrecidos bajo la modalidad de reembolso, están dirigidos a la participación de expertos nacionales e internacionales en actividades y eventos organizados o gestionados, en Colombia o el exterior, por instituciones de educación superior (IES), asociaciones y redes universitarias e instituciones técnicas y tecnológicas que hagan parte del Programa de reciprocidad para extranjeros en Colombia del ICETEX.

**Convocatoria de subvenciones:** Dirigida a todas las Instituciones de Educación Superior y redes universitarias colombianas que hacen parte del programa Expertos Internacionales para el fortalecimiento de la internacionalización y la calidad educativa de las IES y tiene como objetivo fomentar el desarrollo de la internacionalización y la calidad de la educación superior del país a través de la cooperación universitaria y la movilidad internacional. Para esto, se ofrecerán tres tipos de subvenciones:

- Subvenciones para proyectos en internacionalización presentados por alianzas entre IES colombianas y extranjeras
- Subvenciones para la movilidad internacional de estudiantes o profesores.
- Subvenciones para crear escuelas de verano para ciudadanos extranjeros.

**Convocatoria para la enseñanza y protección de lenguas:** Abierta a todas las Instituciones de Educación Superior, asociaciones y redes universitarias colombianas que hacen parte del programa Expertos Internacionales para el fortalecimiento de la internacionalización y la calidad educativa de las IES y a las Escuelas Normales Superiores del país. Tiene como propósito fomentar el aprendizaje y fortalecimiento de los conocimientos de una lengua extranjera; asimismo, se busca promover la protección y revitalización de las lenguas nativas en Colombia a través del acompañamiento de especialistas en el tema o mediante movilizaciones internacionales para la formación de docentes colombianos. Para esto se ofrecerán los siguientes tipos de apoyos financieros:

ACUERDO N°. 02 del 02 de marzo de 2026

***“Por el cual se aprueba la Política de Cooperación Académica Internacional e Interinstitucional del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez” – ICETEX”***

- Subvenciones para la movilidad entrante de especialistas en la enseñanza de una lengua extranjera o de sistemas de comunicación inclusivos (braille o lengua de señas).
- Subvenciones para la movilidad saliente de profesores colombianos que vayan a aprender una lengua extranjera o un sistema de comunicación inclusivo (braille o lengua de señas).
- Subvenciones para la movilidad entrante de especialistas en la protección y revitalización de una lengua nativa.
- Subvenciones para la movilidad saliente de expertos en la protección y revitalización de una lengua nativa en Colombia.

**Modalidades:** El programa de expertos internacionales para el fortalecimiento de la internacionalización y la calidad educativa de las IES tendrá las siguientes modalidades:

1. **Movilidad Entrante solicitada por una IES:** Las instituciones de educación superior inscritas en el Programa de Reciprocidad para Extranjeros en Colombia, las Escuelas Normales Superiores y las redes universitarias formalmente establecidas podrán solicitar apoyo financiero, conforme a las condiciones de la convocatoria correspondiente. Este apoyo está dirigido a facilitar la participación en Colombia de un experto residente en el exterior o de un estudiante internacional en un evento o actividad académica.
2. **Movilidad Saliente solicitada por una IES:** Las instituciones educativas inscritas en el programa de Reciprocidad para Extranjeros en Colombia y las escuelas normales superiores y las redes universitarias formalmente establecidas podrán solicitar apoyo financiero bajo las condiciones descritas en la convocatoria respectiva, con el propósito de participar en un evento, ~~actividad~~ académica o de investigación fuera del país. Dentro de esta modalidad se podrán apoyar también:
  - Misiones académicas apoyadas por el Gobierno Nacional
  - Pasantías para investigadores y estudiantes de doctorado
  - Intercambios intersemestrales de estudiantes de pregrado
3. **Movilidad entrante o saliente solicitado por el ICETEX:** El ICETEX podrá incluir solicitudes de apoyo con el fin de que un experto nacional o internacional participe en un evento o actividad preparada por la entidad o el Gobierno Nacional, según el caso. Estas solicitudes podrán ser presentadas únicamente por la Oficina de Relaciones Internacionales de la entidad y surtirán el respectivo trámite de evaluación por parte del comité de portafolio internacional. La ejecución, tras la aprobación, se llevará a cabo a través del contrato del operador logístico vigente (para los casos de tiquetes y viáticos) y/o mediante el CDP de tiquetes para los beneficiarios de la Oficina de Relaciones Internacionales del ICETEX. La entidad determinará los casos en los que se puedan solicitar estos apoyos según las prioridades institucionales y lo que determine el comité evaluador del programa
4. **Movilidad virtual solicitado por una IES:** Las instituciones educativas inscritas en el programa de Reciprocidad para Extranjeros en Colombia y las escuelas normales superiores y las redes universitarias formalmente establecidas, podrán solicitar apoyo financiero bajo las condiciones descritas en la convocatoria respectiva, con el propósito de generar espacios de movilidad virtual para expertos colombianos o extranjeros.
5. **Cofinanciación de proyectos en internacionalización:** Las instituciones

***“Por el cual se aprueba la Política de Cooperación Académica Internacional e Interinstitucional del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez” – ICETEX”***

educativas inscritas en el programa de Reciprocidad para Extranjeros en Colombia, las escuelas normales superiores y las redes universitarias formalmente establecidas, podrán solicitar apoyo financiero bajo las condiciones descritas en la convocatoria respectiva, para implementar proyectos educativos, presenciales y/o virtuales, que se enmarquen en los ejes de la política de cooperación educativa de la entidad.

**Duración.** La duración oscila de la siguiente manera:

- Movilidades con tiquetes aéreos: hasta 6 meses.
- Movilidades con viáticos: hasta 14 días.
- Proyectos de internacionalización: duración mínima de 5 días y máxima de 18 meses (excepto viáticos, que mantienen el límite de 14 días).

**Rubros por financiar.** La institución educativa colombiana podrá solicitar apoyo al ICETEX para uno de los siguientes rubros, por experto:

- Pasaje aéreo internacional ida y regreso en tarifa económica, hasta por el valor correspondiente a veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Asimismo, se determinarán montos específicos según el país de procedencia y destino, los cuales se determinarán en la respectiva convocatoria y estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal.
- Viáticos hasta por catorce (14) días calendario durante el tiempo de permanencia del experto, hasta por un valor de medio salario mínimo legal mensual vigente por día. El monto aprobado estará sujeto a la disponibilidad presupuestal.
- Entradas a eventos internacionales sobre educación. A través de este rubro se podrá solicitar apoyo para cubrir el costo de la entrada de eventos o conferencias presenciales o virtuales sobre educación. Se otorgará un apoyo de hasta cuatro (4) salarios mínimos legales mensuales vigentes.
- Fondos en dinero o subvención para cofinanciar el proyecto. Se podrán otorgar a través de convocatorias generales del programa Expertos Internacionales para el fortalecimiento de la internacionalización y la calidad educativa de las IES o de convocatorias específicas dirigidas al otorgamiento de este tipo de subvenciones. En cualquier caso, en cada convocatoria se determinarán los rubros que podrán ser cubiertos.
- Queda a discreción del ICETEX financiar, por experto, uno o más de los rubros establecidos en el presente Acuerdo para la modalidad de movilidad.
- El desembolso de los recursos se realizará por reembolso o de manera anticipada, según lo que determine la respectiva convocatoria.
- Se podrá apoyar de manera directa la participación de expertos internacionales, en eventos académicos que tengan lugar en Colombia, ofrecidos sin costo alguno para los asistentes y con pertinencia para el desarrollo académico, científico y cultural del país, organizados por el ICETEX y en actividades conjuntas con otras entidades de gobierno.
- Se podrá apoyar la participación de expertos colombianos en eventos, actividades académicas o escenarios internacionales, que tengan lugar fuera de Colombia. Los docentes tendrán que contar con el respaldo de la institución de origen. Esta modalidad se podrá aplicar en los programas alineados con el Plan Nacional de Desarrollo del Gobierno Nacional y con la disponibilidad presupuestal.

Para los casos en los que el ICETEX ofrezca apoyo directo deberá contar con el aval del Comité del Portafolio Internacional del ICETEX y se procederá según lo descrito en el apartado “MODALIDADES” de la sección del programa Expertos Internacionales para el fortalecimiento de la internacionalización y la calidad educativa de las IES.

ACUERDO N°. 02 del 02 de marzo de 2026

***“Por el cual se aprueba la Política de Cooperación Académica Internacional e Interinstitucional del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez” – ICETEX”***

El desembolso lo realizará el ICETEX al centro docente o beneficiario previo cumplimiento de los requisitos exigidos por la convocatoria.

**Recepción de solicitudes:** Las instituciones educativas realizarán las solicitudes de acuerdo con el cronograma respectivo, publicado en la página web del ICETEX y de conformidad con lo establecido en cada convocatoria.

**Requisitos:** Para acceder a este apoyo financiero se debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Que la institución de educación se encuentre inscrita en el Programa de Reciprocidad para Extranjeros en Colombia o haga parte de un fondo constituido en el ICETEX.
- Que el experto internacional sea residente permanente en el exterior.
- Que el experto nacional resida en Colombia.
- Que las escuelas normales superiores y las redes de universidades formalmente establecidas realicen la solicitud formal justificando el apoyo financiero, mediante oficio firmado por el rector o su representante legal.
- Las Instituciones de Educación Superior colombianas que no cuenten con programas de posgrados, podrán solicitar la vinculación al Programa de Expertos Internacionales para el fortalecimiento de la internacionalización y la calidad educativa de las IES a través de la presentación de un oficio, firmado por el representante legal, manifestando su interés para ser parte del programa y que no cuentan con una oferta académica a nivel de posgrado.

Estas IES podrán participar bajo condiciones diferenciadas. En particular, accederán a un número reducido de aplicaciones frente a las instituciones inscritas en el Programa de Reciprocidad para Extranjeros en Colombia, el cual será definido en cada convocatoria. Así mismo, su vinculación estará condicionada a la oferta mínima de veinte (20) cupos anuales de educación continua para ciudadanos colombianos, a través de becas de idiomas, cursos cortos u otras modalidades afines.

La naturaleza, alcance y condiciones específicas de dicha oferta, incluyendo criterios de elegibilidad, duración, características de los cupos y mecanismo de verificación, se desarrollarán en los términos de referencia de la respectiva convocatoria pública, en coherencia con lo establecido en el presente Acuerdo. Adicionalmente, el ICETEX podrá exigir requisitos complementarios para el ingreso de este tipo de instituciones, orientadas al fortalecimiento de capacidades.

- Los demás dispuestos en la convocatoria.

**Criterios de evaluación:** El ICETEX tendrá en cuenta los siguientes criterios para evaluar la solicitud del apoyo:

- Participación de la Institución en cualquier modalidad de intercambio para Extranjeros en Colombia.
- Contribución al desarrollo del país a través de la transferencia de conocimiento en los temas específicos relacionados con el evento.
- Distribución regional.
- Áreas priorizadas en el Plan Nacional de Desarrollo.
- Carácter de la institución: pública o privada.
- Disponibilidad presupuestal.
- Otras establecidas en la convocatoria.

***“Por el cual se aprueba la Política de Cooperación Académica Internacional e Interinstitucional del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez” – ICETEX”***

**Proceso de Selección.** El ICETEX evaluará las solicitudes del apoyo financiero para la participación de expertos en eventos académicos, la decisión se consignará en un acta y se comunicará a las instituciones educativas solicitantes, la cual estará firmada por el presidente del ICETEX, el jefe de la Oficina de Relaciones Internacionales y el jefe de la Oficina Asesora de Planeación, quienes aprobarán o harán comentarios sobre el proceso de calificación hecho por la Oficina de Relaciones Internacionales. La aprobación podrá llevarse a cabo con al menos dos de los miembros del Comité de Portafolio Internacional del ICETEX.

**Legalización:** Las instituciones beneficiadas deberán presentar las solicitudes de reembolso o soportes de ejecución, según el caso, dentro de las fechas establecidas en el cronograma, enviando todos los documentos requeridos por cada experto.

**Disposiciones finales:** La institución educativa deberá dar reconocimiento al apoyo otorgado por el ICETEX en los documentos de publicidad y divulgación del programa en el que participará el profesor o experto y reservará cupos para la asistencia de funcionarios del ICETEX en el evento.

En caso de aplazamiento del evento o cambio de profesor o experto aprobado, la institución educativa deberá notificar al ICETEX, dentro de los ocho (8) días hábiles posteriores a la publicación de los resultados.

## **Seguimiento**

El seguimiento se realiza dependiendo del tipo de convocatoria, de acuerdo con lo siguiente:

- Convocatorias por reembolso: Se realiza seguimiento a través de la revisión de los documentos presentados por las instituciones para solicitar el reembolso de los recursos. Adicionalmente, se incluyen instrumentos o encuestas que deben ser diligenciados por las instituciones beneficiadas, tras la realización de la actividad, con el propósito de hacer seguimiento según el impacto.
- Convocatorias por desembolso previo y/o subvenciones: Las instituciones beneficiadas deben presentar informes técnicos y financieros, con los debidos soportes de ejecución que exige la respectiva convocatoria, luego de dos meses de haber finalizado la ejecución de la propuesta aprobada. Adicionalmente, se deben presentar reportes de seguimiento, luego de haber transcurrido 6 meses de haber finalizada la ejecución de la propuesta aprobada, a través del diligenciamiento del instrumento dispuesto a través de la plataforma tecnológica dispuesta por la entidad. El contenido de los informes y los soportes que deben presentarse, serán determinados en cada convocatoria.
- El programa contará con una herramienta de seguimiento basada en indicadores de gestión y de resultado, que permitirá identificar, analizar y evidenciar el aporte de los expertos internacionales al fortalecimiento de la calidad y de la internacionalización en las Instituciones de Educación Superior (IES). Esta herramienta facilitará la medición de impactos diferenciados, visibilizando qué IES han avanzado en procesos de aseguramiento de la calidad, cuáles han fortalecido sus estrategias de internacionalización y cuáles han generado impactos integrales en ambos ámbitos.

## **1. PROGRAMA DE MULTILINGÜISMO:**

A través de este programa, el ICETEX contribuye a la implementación de la Política Pública Nacional del Multilingüismo – PPNM (Proyecto de Ley, tercer debate, octubre de 2025),

***“Por el cual se aprueba la Política de Cooperación Académica Internacional e Interinstitucional del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez” – ICETEX”***

mediante apoyo financiero a ciudadanos extranjeros para que realicen asistencia en la enseñanza de idiomas en Colombia. Este apoyo se desarrolla en instituciones de educación superior, escuelas normales superiores<sup>3</sup> y en instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano entendiendo así que los recursos del programa de Multilingüismo solamente serán destinados para los programas de educación superior que dichas instituciones oferten. Mediante dos modalidades oficiales de participación entrante y saliente. Además, el programa incorpora una oferta flexible de actividades, que incluye estancias de corta duración, campamentos lingüísticos, escuelas de verano, acompañamientos especializados, proyectos piloto con enfoque territorial y nuevas modalidades de movilidad académica y lingüística, permitiendo una implementación diferenciada según contexto y necesidades.

El programa se fortalece mediante alianzas de reciprocidad, que permiten la movilidad desde y hacia Colombia de jóvenes, estudiantes, docentes y profesionales que apoyan los procesos de enseñanza de un segundo idioma en centros educativos, tanto colombianos como extranjeros, en virtud de acuerdos con gobiernos, organismos internacionales, universidades y centros de enseñanza de idiomas. Como instrumento de cooperación internacional, la iniciativa impulsa la internacionalización de la educación en Colombia y se ejecuta mediante convocatorias públicas, articuladas con aliados nacionales e internacionales y es un instrumento de materialización de la Política Pública Nacional del Multilingüismo del Gobierno de Colombia.

Se ejecutará a través de dos tipos de modalidades que se describen a continuación

## **1. Movilidad saliente de multilingüismo**

### **Objetivo**

Esta modalidad permite que ciudadanos colombianos con formación o experiencia en pedagogía y/o lenguas extranjeras se desplacen al exterior para desempeñarse como docentes o auxiliares del idioma español en instituciones educativas o centros de formación. El proceso se lleva a cabo a través de convocatorias públicas coordinadas entre el ICETEX y sus aliados, y la evaluación de los candidatos se realiza mediante la Comisión Nacional de Becas, aplicando los criterios de selección definidos.

**Duración:** Los intercambios suelen desarrollarse durante un año académico, conforme a los convenios bilaterales o acuerdos suscritos con aliados.

**Rubros por financiar.** Dependiendo de cada convocatoria y de la disponibilidad presupuestal, los beneficiarios podrán recibir:

- Estipendio por parte del aliado internacional.
- Póliza o seguro médico proporcionada por el aliado o apoyo financiero para su adquisición.
- Apoyo en trámites de visado y, según la alianza, cubrimiento del transporte aéreo nacional e internacional.

<sup>3</sup> De acuerdo con lo establecido en la Ley 2481 de 2025

***“Por el cual se aprueba la Política de Cooperación Académica Internacional e Interinstitucional del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez” – ICETEX”***

**Convenios y alianzas:** La movilidad saliente se sostiene mediante acuerdos bilaterales o alianzas del ICETEX con gobiernos, organismos internacionales, universidades extranjeras e instituciones de enseñanza de idiomas.

**Recepción de solicitudes y selección:** Los ciudadanos colombianos aplican a convocatorias públicas del ICETEX. La Comisión Nacional de Becas evalúa las candidaturas siguiendo la rúbrica establecida y el ICETEX remite los preseleccionados al aliado internacional.

**Compromisos de los beneficiarios salientes:** Los colombianos seleccionados deben

- Cumplir con las actividades académicas y culturales programadas por las instituciones anfitrionas según lo estipulado en el acuerdo de voluntades.
- En caso de presentar alguna inconformidad o situación particular, agotar las instancias que correspondan.
- En caso de que la institución anfitriona o el aliado no tenga disponibilidad presupuestal y/o contractual, para garantizar el acceso a la póliza de salud o para ofrecer el apoyo financiero para la póliza el beneficiario deberá tomar una póliza de salud que garantice el cubrimiento por dicho concepto durante su estadía en el país de destino.
- Dedicar el tiempo establecido y convenido con la institución para el apoyo en la enseñanza de su idioma, ya que no le es permitido establecer contratos laborales.
- Presentar los informes que solicite el tutor, el representante de su gobierno o el ICETEX sobre su experiencia durante el desarrollo del programa.
- Cumplir con los reglamentos establecidos por la institución donde presta sus servicios de apoyo en la enseñanza del español e igualmente acatar la normatividad vigente en materia migratoria.
- Mantener actualizados ante la institución anfitriona, aliado e ICETEX los datos de contacto y domicilio.
- Asistir a las reuniones convocadas por el ICETEX o por el aliado internacional de manera presencial o virtual.

## Seguimiento

El acompañamiento y seguimiento está a cargo del aliado internacional, quien brinda apoyo durante la llegada, instalación y desempeño en la institución receptora, no obstante, desde el ICETEX se realizará un seguimiento al proceso mediante la aplicación de encuestas.

## 2. Movilidad entrante de multilingüismo

### Objetivo

Esta modalidad permite que ciudadanos extranjeros no residentes en Colombia apoyen la enseñanza de lenguas extranjeras en instituciones colombianas. Se desarrolla mediante varias convocatorias:

- Convocatoria general para ciudadanos extranjeros.
- Convocatoria de Movilidad Académica China–Colombia, dentro del Plan Educativo bilateral.
- Convocatorias de aliados internacionales, cuyos seleccionados son remitidos al ICETEX.
- También puede implementarse en modalidad virtual, cuando así lo establezca la convocatoria.

## ACUERDO N°. 02 del 02 de marzo de 2026

### ***“Por el cual se aprueba la Política de Cooperación Académica Internacional e Interinstitucional del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez” – ICETEX”***

**Duración:** Los participantes prestan sus servicios hasta por un año académico, con la intensidad horaria definida en cada alianza o convocatoria. Tanto la duración como la carga horaria pueden ajustarse si así lo acuerdan el ICETEX y el aliado.

**Rubros a financiar. A Cargo del ICETEX:** Según disponibilidad presupuestal y términos de cada convocatoria:

- **Auxilio para póliza de salud/seguro médico:** El participante extranjero en Colombia podrá recibir un auxilio para la asistencia médica y hospitalaria durante el período del programa en el país. Este beneficio aplica exclusivamente al participante y no se extiende a sus familiares. Los costos por medicamentos, cuotas moderadoras o copagos deben ser asumidos por los becarios y no están enmarcados en el concepto de imprevistos.  
En caso de que el ICETEX no cuente con disponibilidad presupuestal para garantizar el auxilio para la póliza de salud/seguro médico, el becario deberá adquirir por su cuenta un seguro médico válido en Colombia, que cubra los riesgos mencionados durante toda su estancia
- **Visa de cortesía tipo “V”:** El ICETEX remitirá a cada participante una carta para la solicitud en línea de la visa de cortesía tipo “V”, que otorgará el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia durante el período que se encuentre en el país. Esta visa es solamente para el participante y será otorgada hasta la finalización de su programa académico. En caso de requerir visa para familiares, deben realizar el proceso por su cuenta.
- Apoyo para modalidad virtual, según lo pactado con la institución anfitriona.

**A cargo de la institución colombiana:** Las instituciones receptoras deben otorgar

- Estipendio mensual que corresponderá a lo pactado en el Acuerdo de Voluntades firmado entre el asistente y la institución.
- Afiliación a riesgos laborales (ARL), según las actividades del asistente.

**Recepción de solicitudes y asignación:** Los candidatos extranjeros aplican ante aliados internacionales o Embajadas de Colombia. Los aliados envían al ICETEX los listados de seleccionados y sus hojas de vida. Las instituciones colombianas, a su vez, solicitan asistentes y el ICETEX realiza la asignación oficial para cada vigencia.

**Requisitos para candidatos extranjeros:**

- Ser ciudadano extranjero.
- No ser ciudadano colombiano o tener doble nacionalidad.
- Tener entre 23 y 45 años.
- No haber residido en Colombia en los últimos seis meses.
- Tener formación universitaria en lenguas modernas, idiomas, pedagogía o áreas afines.
- Contar con experiencia en docencia.

**Compromisos de los beneficiarios entrantes:** Los asistentes deben.

- Cumplir con las actividades académicas y culturales programadas por las instituciones colombianas según lo estipulado en el acuerdo de voluntades. En caso de presentar alguna inconformidad o situación particular, agotar las instancias que correspondan.
- En caso de que la institución anfitriona o el aliado no tenga disponibilidad

ACUERDO N°. 02 del 02 de marzo de 2026

***“Por el cual se aprueba la Política de Cooperación Académica Internacional e Interinstitucional del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez” – ICETEX”***

presupuestal y/o contractual, para garantizar el acceso a la póliza de salud o para ofrecer el apoyo financiero para la póliza el beneficiario deberá tomar una póliza de salud que garantice el cubrimiento por dicho concepto durante su estadía en el país.

- Dedicar el tiempo establecido y convenido con la institución para el apoyo en la enseñanza de su idioma, ya que no le es permitido establecer contratos laborales, bajo ninguna modalidad, mientras tenga la condición de asistente de idiomas del ICETEX. La Visa de cortesía otorgada no permite trabajar.
- Presentar los informes que solicite el tutor, el representante de su gobierno o el ICETEX sobre su experiencia durante el desarrollo del programa.
- Cumplir con los reglamentos establecidos por la institución donde presta sus servicios de apoyo en la enseñanza de un segundo idioma e igualmente acatar la normatividad vigente en materia migratoria.
- Mantener actualizados ante el ICETEX los datos de contacto y domicilio.
- Asistir a las reuniones convocadas por el ICETEX o por el aliado internacional de manera presencial o virtual.

### **Seguimiento**

El seguimiento de los participantes de movilidad entrante estará a cargo del ICETEX, que hará acompañamiento de la experiencia de los participantes para facilitar la llegada a Colombia, inicio y desarrollo del programa en las instituciones colombianas participantes.

El seguimiento de los participantes de movilidad saliente colombianos en el exterior estará a cargo del aliado internacional con quien haya suscrito el convenio el ICETEX, este hará acompañamiento de la experiencia de los beneficiarios para facilitar su llegada al país destino, inicio y desarrollo de sus actividades.

### **3. Elementos Generales para ambas modalidades**

**Criterios de evaluación (entrante y saliente):** Los criterios, definidos entre ICETEX y el aliado internacional, consideran:

- Experiencia en enseñanza de idiomas.
- Formación y experiencia en pedagogía.
- Perfil requerido por las instituciones receptoras.

**Obligaciones especiales:** Todos los beneficiarios, tanto salientes como entrantes, se comprometen a:

- Abstenerse de participar en actividades relacionadas con lavado de activos, financiación del terrorismo o delitos conexos.
- Informar al ICETEX, al aliado o autoridades si conocen información relevante.

ACUERDO N°. 02 del 02 de marzo de 2026

***“Por el cual se aprueba la Política de Cooperación Académica Internacional e Interinstitucional del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez” – ICETEX”***

**Voluntariado:** El ICETEX, en el marco de los acuerdos suscritos o por suscribir, podrá gestionar el desarrollo de actividades de voluntariado por parte de los extranjeros participantes en el Programa. Cada alianza o convenio de cooperación educativa establecerá los términos de referencia de estas actividades de voluntariado.

**Actividades especiales:** El programa podrá desarrollar convocatorias extraordinarias o pilotajes que amplíen su alcance, en línea con la PPNM, la movilidad académica y la cooperación cultural y lingüística, siempre y cuando se enmarquen en los principios del programa de fortalecimiento de la Política Pública Nacional del Multilingüismo, la movilidad académica y la cooperación cultural y lingüística

**IV. COMPONENTE PROGRAMAS ESPECIALES DE COOPERACIÓN:** Que bajo este componente se agrupan a su vez el siguiente portafolio:

1. Programa de Alianzas o Programas Cofinanciados
2. Programa “Colombia como Destino Académico”
3. Punto Focal Nacional de Erasmus+ para Colombia

El objetivo de este componente es generar alianzas y apalancar recursos mediante cooperación estratégica nacional e internacional que permitan la implementación de programas enmarcados en los ejes del presente acuerdo y promocionar a Colombia como destino académico de calidad. A continuación, se relacionan los programas:

**1. PROGRAMA DE ALIANZAS O PROGRAMAS COFINANCIADOS:**

**Objetivo**

El **Programa de Alianzas** articula relaciones estratégicas con organizaciones públicas y privadas, nacionales e internacionales, para desarrollar proyectos orientados a propósitos comunes, fortalecer capacidades, aumentar el impacto de las iniciativas del ICETEX y movilizar recursos (financieros, humanos, técnicos o en especie) que hagan posible su ejecución. En el marco de la Política de Cooperación Académica Internacional e Interinstitucional, estas alianzas conectan al ICETEX con organismos internacionales, gobiernos, instituciones académicas, sector privado y tercer sector, facilitando el intercambio de experiencias, la transferencia de conocimiento y la vinculación de Colombia a redes internacionales que agregan valor al desarrollo del país y de sus socios.

Bajo esta lógica, el Programa de Alianzas se implementa mediante proyectos de cooperación nacional e internacional no reembolsable, que permiten diseñar y ejecutar acciones estructuradas orientadas al fortalecimiento del sistema de educación superior, con enfoque territorial y de cierre de brechas. Estas iniciativas pueden desarrollarse a través de modalidades como la Ayuda Oficial al Desarrollo (AOD), la Cooperación Sur–Sur, la Cooperación Triangular y la Cooperación intranacional (Col–Col), consolidando la acción del país en su doble condición de receptor y oferente de cooperación.

Los **Programas Cofinanciados** son acuerdos estratégicos de cooperación educativa, técnica y científica, con organismos internacionales o nacionales, entidades gubernamentales, instituciones académicas, sector privado y tercer sector que permiten la transferencia de conocimiento y realización de estudios en Colombia o en el exterior. Este tipo de alianzas educativas buscarán realizar aportes entre el ICETEX y otros aliados específicos, con los cuales se pueda financiar total o parcialmente la realización de

ACUERDO N°. 02 del 02 de marzo de 2026

***“Por el cual se aprueba la Política de Cooperación Académica Internacional e Interinstitucional del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez” – ICETEX”***

actividades académicas como cursos de posgrado, cursos cortos, estancias o intercambios, desarrollo de proyectos de investigación, programas de inmersión en lenguas extranjeras, actividades inmersivas de formación como Bootcamps, Hackatons, Escuelas de Verano y otras afines, así como pasantías.

Este tipo de alianzas permite que se beneficien ciudadanos colombianos o extranjeros, así como centros docentes e Instituciones de Educación Superior (IES), dependiendo de la naturaleza de la actividad a desarrollar y de los aportes de los cooperantes o aliados estratégicos.

Para lo anterior, se establecerán alianzas con entidades nacionales e internacionales que estén en la disposición y capacidad de contribuir con recursos en especie o dinero, al establecimiento de dichos programas, alineados con las temáticas del Plan Nacional de Desarrollo vigente, Planes y Políticas Públicas de Educación, Internacionalización y prioridades territoriales de común acuerdo entre las entidades involucradas y los recursos serán desembolsados por el ICETEX a las entidades cooperantes.

**Modalidades:** Las actividades derivadas de estas alianzas podrán desarrollarse en modalidad **presencial** o **virtual**, según las características particulares de cada convenio o programa cofinanciado. Esta flexibilidad permite adaptar la cooperación a las necesidades y enfoques estratégicos de cada entidad aliada.

**Condiciones:** Los programas cofinanciados se establecerán bajo las siguientes condiciones:

- Deberá existir al menos una entidad aliada que aporte recursos en dinero o en especie.
- Dicha entidad deberá aportar al menos un 30% de aportes comparativamente con el aporte del ICETEX.
- Aprobación del comité estratégicos de la entidad, sobre la viabilidad del acuerdo.
- Los términos de referencia se desarrollarán conjuntamente con el aliado para determinar los requisitos y procesos de selección acordados de manera técnica.
- La entidad aliada deberá acreditar experiencia e idoneidad, así como capacidad jurídica, administrativa, operativa en la ejecución de proyectos afines.
- Los acuerdos podrán estar enmarcados en cualquiera de las temáticas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo vigente y estar dirigidos al fortalecimiento de la educación superior colombiana.

**Rubros por financiar**

- Cursos de formación
- Matrículas
- Pasajes aéreos
- Seguros médicos internacionales o afines
- Transporte interno
- Materiales de estudio
- Costos de alojamiento y manutención
- Logística para eventos académicos
- Logística para posicionar a Colombia como destino académico
- Difusión y promoción de actividades de fortalecimiento de la educación superior colombiana
- Fondos o subvenciones para proyectos de fortalecimiento de la educación superior
- Otros que sean afines al objeto

ACUERDO N°. 02 del 02 de marzo de 2026

***“Por el cual se aprueba la Política de Cooperación Académica Internacional e Interinstitucional del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez” – ICETEX”***

**Desembolsos:** Para los programas cofinanciados y/o de movilidad académica, los desembolsos se efectuarán a los aliados, cooperantes o personas jurídicas establecidas en cada programa conforme a lo pactado entre las partes.

**Proceso de Selección:** El proceso de selección se realizará a través de convocatorias públicas gestionadas en la plataforma institucional del ICETEX, dirigidas a los grupos de interés definidos para cada alianza. Una vez recibidas las postulaciones, la plataforma permitirá la evaluación de los candidatos conforme a los criterios técnicos y requisitos específicos establecidos en cada programa. Los resultados de esta evaluación serán presentados por la Oficina de Relaciones Internacionales ante el Comité de Portafolio Internacional del ICETEX, instancia colegiada encargada de revisar, validar y aprobar la selección final de los beneficiarios, garantizando transparencia, pertinencia y coherencia con los objetivos de la cooperación académica.

**Disposiciones finales:** Los beneficiarios de los programas cofinanciados así como la institución educativa de la que haga parte, deberá dar reconocimiento al apoyo otorgado por el ICETEX por medio de publicidad y divulgación del programa.

**Seguimiento:**

Para cada alianza se establecerá un comité coordinador, compuesto por un representante de la institución aliada y por un delegado del ICETEX. Tendrá la función de realizar seguimiento periódico a la alianza, avalar los entregables para los desembolsos, hacer seguimiento a la matriz de riesgos y apoyar a la supervisión del acuerdo. La periodicidad en que se reunirá el comité dependerá de los entregables, los riesgos y los tiempos requeridos para hacer monitoreo a estos.

**2. PROGRAMA “COLOMBIA COMO DESTINO ACADÉMICO”:**

**Objetivo**

El ICETEX acompañará y apoyará la realización de conferencias y misiones académicas internacionales que busquen posicionar a Colombia como destino académico y que se consideren pertinentes de acuerdo con las políticas de internacionalización de la educación superior, aportando recursos económicos o en especie y en alianza con otras instituciones o cooperantes a nivel nacional o internacional.

El ICETEX podrá conforme a la articulación con los actores y entidades públicas relacionadas a las políticas de educación y de internacionalización de la educación superior, definir la participación en las conferencias y misiones académicas, conforme a las prioridades del sector o de interés nacional.

**3. PUNTO FOCAL NACIONAL DE ERASMUS+ PARA COLOMBIA**

En el marco de los Programa Especiales de Cooperación, el ICETEX, en su rol de **punto focal nacional de Erasmus+** en Colombia y en coherencia con la política de cooperación de la Unión Europea, desarrolla acciones de articulación y divulgación, brinda información oficial del programa, acompaña y orienta a las instituciones, y participa en procesos de gestión asociados a la participación nacional. En este contexto, Erasmus+ se entiende no solo como un mecanismo de movilidad, sino también como una plataforma que impulsa proyectos de cooperación, incluyendo iniciativas orientadas al fortalecimiento de

ACUERDO N°. 02 del 02 de marzo de 2026

***“Por el cual se aprueba la Política de Cooperación Académica Internacional e Interinstitucional del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez” – ICETEX”***

capacidades, a la modernización de la educación superior y a la incorporación de enfoques de sostenibilidad, en línea con las prioridades definidas por la Unión Europea.

**IV. ACTIVIDADES TRANSVERSALES A TODOS LOS PROGRAMAS QUE HACEN PARTE DE LA POLÍTICA**

En el marco de la Política de Cooperación Académica Internacional e Interinstitucional del ICETEX, se establecen una serie de actividades transversales que buscan fortalecer la experiencia de los postulantes y beneficiarios, optimizar la gestión institucional y asegurar el cumplimiento académico, administrativo y emocional de los participantes en los diferentes programas. Estas acciones se desarrollan para garantizar procesos eficientes, transparentes y articulados, de manera que la oferta de cooperación internacional se gestione bajo criterios de calidad, seguimiento permanente y acompañamiento integral.

**Plataforma de Gestión, Seguimiento y Acompañamiento**

Para unificar y agilizar los procesos relacionados con la postulación, evaluación, selección y seguimiento de los beneficiarios, el ICETEX utilizará la plataforma tecnológica institucional destinada a administrar de manera integral todos los programas de cooperación. Este sistema permitirá informar oportunamente a los candidatos sobre el estado de su postulación, migrar la información de los seleccionados hacia las etapas siguientes, definir los tiempos de duración de cada programa y realizar el seguimiento semestral del proceso académico y de la experiencia del becario.

Asimismo, la plataforma facilitará la atención de solicitudes relacionadas con extensiones de estudios, la verificación del avance académico, el acompañamiento emocional y la generación de estadísticas que permitan caracterizar a los beneficiarios según área de estudio, estado civil, tipo de formación y otros indicadores relevantes para la entidad. Con ello, se consolida un proceso de apoyo constante que fortalece la comunicación, el seguimiento y la confianza entre el ICETEX y los participantes.

**Reembolsos de Gastos a Beneficiarios**

De acuerdo con la naturaleza de cada programa y las necesidades de ejecución, el ICETEX podrá realizar reembolsos a los beneficiarios por los rubros financiables definidos para cada convocatoria, siempre que esta modalidad resulte pertinente para garantizar el adecuado desarrollo de la experiencia académica o de movilidad. Las condiciones, procesos, documentos requeridos y tiempos establecidos para estos reembolsos se especificarán en los términos de referencia de cada programa, asegurando claridad, transparencia y coherencia con las reglas particulares de cada alianza o modalidad de cooperación.

**Estrategia de Promoción y Orientación**

Como parte esencial del fortalecimiento institucional, el ICETEX desarrollará actividades de promoción orientadas a brindar información, orientación y preparación a los colombianos interesados en estudiar en el exterior o en participar en los programas de cooperación ofrecidos por la entidad. Durante cada vigencia se ofrecerán charlas informativas, talleres, tutorías y módulos especializados, a los que se podrá acceder mediante convocatorias públicas.

Estas acciones se desarrollarán de manera virtual o presencial, según lo determine cada actividad, y contarán con la participación de cooperantes nacionales e internacionales, entidades públicas y privadas, y otros aliados estratégicos. El propósito es ampliar el

ACUERDO N°. 02 del 02 de marzo de 2026

***“Por el cual se aprueba la Política de Cooperación Académica Internacional e Interinstitucional del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez” – ICETEX”***

conocimiento sobre las oportunidades disponibles, fortalecer las capacidades de postulación y contribuir a que los ciudadanos tomen decisiones informadas sobre su trayectoria académica.

## **V. DEFINICIONES**

### **A. Admisión definitiva**

Tener una admisión definitiva en una universidad de España significa haber sido aceptado formal y oficialmente en un programa académico, tras cumplir con todos los requisitos exigidos por la institución, como la entrega y validación de documentos, acreditación del nivel de estudios e idioma, y pago de matrícula si aplica; esta admisión no está sujeta a condiciones futuras y permite al estudiante ser registrado oficialmente.

### **B. Becas**

Es un apoyo económico otorgado a un estudiante para financiar parcial o totalmente los costos asociados a la educación superior, el cual puede comprender gastos de matrícula, sostenimiento u otros rubros académicos. Las becas se enmarcan en los mecanismos de fomento, subsidio y apoyo financiero que el Estado o entidades privadas destinan para promover el acceso, la permanencia, la equidad y el mérito académico, conforme a los principios establecidos en la Ley 30 de 1992.

### **C. Comisión Nacional de Becas**

Creada por el **artículo 19 del Decreto 380 de 2007**, en desarrollo del **artículo 45 de la Ley 489 de 1998**, como órgano asesor del ICETEX. Está integrada por representantes del Ministerio de Relaciones Exteriores; Ministerio de Educación Nacional; Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación; Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia – APC; Departamento Administrativo de la Función Pública (con voz, pero sin voto); y el ICETEX, que la preside.

Pueden participar, como invitados, representantes de gobiernos extranjeros, instituciones educativas o entidades internacionales que ofrezcan becas a Colombia.

### **C. Componentes Estratégicos**

Elementos de la Política de Cooperación Académica Internacional e Interinstitucional, alineados con el Plan Nacional de Desarrollo. Determinan los programas de cooperación internacional y las temáticas dirigidas a los grupos de interés priorizados.

### **C. Convocatoria**

Invitación formal mediante la cual se establecen condiciones, requisitos y lineamientos de participación, habilitación y/o preselección de aspirantes, conforme a mecanismos definidos por el gobierno, instituciones de educación superior o entidades nacionales o internacionales oferentes de becas.

ACUERDO N°. 02 del 02 de marzo de 2026

***“Por el cual se aprueba la Política de Cooperación Académica Internacional e Interinstitucional del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez” – ICETEX”***

**C. Cursos de Idiomas**

Espacio educativo estructurado en el que una persona adquiere o mejora el dominio de una lengua mediante actividades guiadas, prácticas comunicativas y contenidos lingüísticos.

**C. Criterios de Preselección**

En el proceso de preselección realizado por la Comisión Nacional de Becas, se asignan puntajes que suman el 100% y pueden variar según la convocatoria.

Entre los criterios establecidos por el ICETEX, conforme a la **Ley 30 de 1992** y la **Ley 1450 de 2011**, se encuentran:

- Excelencia académica
- Escasez de recursos económicos
- Distribución regional proporcional
- Demás consideraciones técnicas

**D. Desplazamiento y Transporte**

Apoyo financiero para cubrir los gastos de traslado del beneficiario desde su lugar de origen hasta la sede de las actividades académicas y viceversa. Incluye tiquetes aéreos internacionales o nacionales, así como el transporte interno necesario en el país de destino, según lo estipulado en cada convocatoria

**E. Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano**

Comprende programas de formación laboral y académica orientados a complementar, actualizar o reforzar conocimientos y competencias laborales, sin sujeción al sistema formal de niveles y grados.

(Definición ajustada conforme al **art. 36 de la Ley 115 de 1994** y al **Decreto 4904 de 2009**).

**E. Educación Presencial**

Conforme el Ministerio de Educación Nacional, es la modalidad en la que los estudiantes y profesores concurren físicamente a un espacio presencial para interactuar, aunque puede haber apoyo de tecnologías, laboratorios u otros recursos.

**E. Educación Semipresencial/Híbrida**

Modelo educativo que alterna actividades de la modalidad virtual con presencial, a distancia o dual; para ofrecer un programa en modalidad híbrida en Colombia, la institución debe justificar ante el MEN cómo se estructuran las condiciones de calidad de esa mezcla. (Decreto 529 de 2024).

**E. Educación Virtual o en Línea**

Modalidad en la que todas las interacciones (sincrónicas o asincrónicas) entre docentes y estudiantes están mediadas por Tecnologías de la Información y la Comunicación - TIC, sin necesidad de encuentros físicos cara a cara.

ACUERDO N°. 02 del 02 de marzo de 2026

***“Por el cual se aprueba la Política de Cooperación Académica Internacional e Interinstitucional del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez” – ICETEX”***

**E. Estudios de Formación Superior**

Incluye los niveles de formación reconocidos por la **Ley 30 de 1992**, tales como:

- **Pregrado:** formación técnica profesional, tecnológica y profesional universitaria.
- **Posgrado:** especializaciones técnicas y tecnológicas, especializaciones universitarias, especialidades médicas y médico-quirúrgicas, maestrías y doctorados.

**E. Excelencia Académica**

Criterio utilizado en procesos de preselección conforme a la Ley 30 de 1992 y la Ley 1450 de 2011, considerando el rendimiento académico del candidato de acuerdo con lo establecido en la convocatoria.

**E. Exención de Impuesto de Salida del País**

Descuento del impuesto de timbre nacional de salida del país, otorgado a estudiantes o profesionales que hayan obtenido un servicio del ICETEX (crédito educativo, fondos en administración o becas internacionales).

Fundamento legal: **Ley 2ª de 1976, Sección 3ª, Art. 26.**

**P. Preselección**

Proceso adelantado por la Comisión Nacional de Becas, conforme al **artículo 20 del Decreto 380 de 2007**, quienes verifican estrictamente los requisitos establecidos en los términos de referencia de cada convocatoria publicada.

**P. Preseleccionado**

Candidato que cumple los requisitos de la convocatoria y entra en la lista de elegibles que el ICETEX envía al oferente, con aval previo de la Comisión Nacional de Becas.

**P. Publicación de Convocatorias**

Una vez recibida la oferta del cooperante, el ICETEX elabora y publica la convocatoria en su página web, incluyendo criterios de preselección acordados con el oferente.

**P. Proceso de Revisión Documental y Asignación de Puntajes**

Evaluación realizada por el área responsable del ICETEX con base en los criterios definidos en la convocatoria. Solo se considera la información cargada por el candidato antes del cierre de la postulación.

**R. Rubros**

Categorías de beneficios que pueden complementar las becas, dependiendo de las condiciones de la oferta (ej. sostenimiento, transporte, seguro, matrícula, etc.).

ACUERDO N°. 02 del 02 de marzo de 2026

***“Por el cual se aprueba la Política de Cooperación Académica Internacional e Interinstitucional del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez” – ICETEX”***

**S. Selección de Candidatos**

Proceso adelantado por el cooperante, quien elige los beneficiarios finales de las becas a partir del listado de preseleccionados remitido por el ICETEX.

**S. Seleccionado**

Candidato que recibe la beca directamente del oferente y que fue previamente incluido en la lista de preseleccionados.

**S. Sostenimiento**

Apoyo económico destinado a cubrir gastos generados por el estudiante durante la ejecución de actividades académicas.

**T. Términos de Referencia (TDR)**

Documento elaborado entre el oferente de becas y el ICETEX donde se establecen condiciones de elegibilidad, criterios de selección, cronograma y fechas de evaluación de cada convocatoria.

**T. Título Oficial**

Título emitido al finalizar un programa de educación superior (pregrado o posgrado) que cuente con reconocimiento oficial por parte del Estado o autoridad competente. Debe estar validado por el sistema de aseguramiento de calidad del país de expedición.

(Basado en la normativa general de aseguramiento de calidad de la educación superior establecida por la **Ley 30 de 1992** y el sistema correspondiente en cada país).

**T. Título Propio**

Certificación académica emitida por una institución de educación superior en ejercicio de su autonomía, que no cuenta con reconocimiento oficial por parte de la entidad que regule la educación superior en el país de origen.

**Nota legal:** Según **Ley 1753 de 2015**, el ICETEX no financia estudios que conduzcan a la obtención de títulos propios.